ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA REALIZADA DE MANERA VIRTUAL

PROCESO

PROCESO No. AD-SA-26-11

OBJETO CONTRACTUAL

“COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y INSUMOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL”

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000,00)
INCLUIDO IVA

PLAZO DEL CONTRATO:

HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO

OFICINA GESTORA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

BUCARAMANGA, MAYO DE 2026

INFORME DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por la ley 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

2. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION A REALIZAR

El presente proceso de selección y contratación se fundamenta en los siguientes documentos:

a) El Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaria.
b) Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, por la cual se adopta el manual de contratación del Departamento de Santander.
c) Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 – “Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor”
d) Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.
e) Manual de lineamiento ambientales en procesos contractuales de la Gobernación de Santander
f) Guía de Contratación Publica Sostenible y Socialmente Responsable de Colombia Compra Eficiente
g) Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Santander elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado en la página web del Departamento de Santander y en el SECOP II.

4. AVISO DE CONVOCATORIA.

En el proceso de selección de contratista, objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe contener la información establecida en dicha norma.

5. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo 2 al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Secretaria Administrativa del Departamento de Santander dentro de su estructura funcional tiene a cargo *la dirección*, *aplicación de las políticas de desarrollo, mejoramiento, actualización y adecuación de los procesos de selección de personal, carrera administrativa, capacitación evaluación de desempeño, acuerdos de gestión, bienestar social y seguridad social,* de lo anterior que la Dirección de Talento Humano, dependencia adscrita a esta cartera tenga la obligación de gestionar la seguridad y salud en el trabajo así como también la dirección y coordinación del cumplimiento de las funciones asignadas a los grupos de SST y bienestar social laboral.

De lo anterior que el Coordinador de la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante documento requiere a la secretaria Administrativa para informar la necesidad de adquisición de elementos de protección personal (EPP). Como quiera que para el funcionario resulta importante la celebración de un contrato con el objeto señalado con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la secretaria Administrativa Departamental establecidas en el Decreto 539 del 10 de noviembre de 2021, *"Por el cual se expide la estructura de la administración central de la Gobernación de Santander"* y Decreto 543 del 10 de noviembre de 2021 *"Por el cual se conforma los grupos de trabajo a cargo de cada Secretaría de Despacho, Oficinas y Direcciones de la Administración Central la Gobernación de Santander"*

I. GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Corresponde a este Grupo establecer dinámicas de trabajo pertinentes con el cumplimiento de las siguientes funciones:

1. Formular, ejecutar y evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los servidores públicos de la administración departamental, con sujeción a la normatividad vigente.
2. Identificar y evaluar los riesgos ocupacionales a nivel de puestos de trabajo, área e instalación, para diseñar y ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que reduzca y/o neutralice sus efectos en la salud de los Servidores Públicos de la Gobernación de Santander.
3. Realizar el diagnóstico del estado de salud, enfermedad y establecer los factores de riesgo a que están expuestos los servidores públicos.
4. Emitir recomendaciones de trabajo seguro que procure disminuir los riesgos para la salud de los servidores públicos de la Gobernación de Santander.
5. Gestionar la afiliación y desafiliación de los servidores públicos a la Administradora de Riesgos Laborales.
6. Coordinar la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico y de retiro.
7. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las políticas departamentales y disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Coordinar la conformación del COPASST conforme a la normatividad vigente.

El proceso de contratación que se solicita iniciar busca desarrollar actividades tendientes a garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en los diferentes procedimientos institucionales del departamento de conformidad con los lineamientos establecidos por la administración a través del programa de seguridad y salud en el trabajo y los subprogramas de apoyo.

La Coordinación de seguridad y salud en el trabajo a través de sus funcionarios y contratistas, además de el asesoramiento de la administradora de riesgos laborales identificó varios factores de riesgo que pueden impactar a los servidodes públicos del Departamento de Santander lo cual genera la necesidad

de continuar implementando medidas de protección y de control para mitigarlos, entre ellas el suministro de elementos de protección personal como lo regula la Resolución 1016 de 1989, la ley 9 de 1979 entre otras disposiciones.

En virtud de esto, la Secretaria Administrativa se encuentra obligada a suministrar a sus servidores públicos elementos de protección personal cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad y bioseguridad para garantizar la seguridad personal en las diferentes áreas de trabajo donde lo requieran, permitiéndoles desarrollar eficientemente su labor y previniendo riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que puedan afectar su salud física o mental en los lugares de trabajo, teniendo en cuenta la actividad y la exposición a cada uno de ellos.

La protección de los servidores públicos le permite a la Entidad proporcionar las mejores condiciones para la ejecución de las operaciones derivadas del cumplimiento de las funciones y competencias legales que le son atribuidas, cumplir con sus obligaciones legales frente a la prevención y control de factores de riesgo que puedan ocasionar accidentes o enfermedades de origen laboral, y así mismo obtener mejores niveles en el logro de sus objetivos misionales.

Lo anterior, se ciñe a su vez a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, la cual en su Título IV y artículos 170, 176, 177 y 178 señala que los empleadores están obligados a suministrar ropas de trabajo y equipos de protección adecuados, según el tipo de riesgo al cual están expuestos los trabajadores, y establece parámetros para su fabricación, calidad, resistencia y duración y requisitos según el tipo de riesgo particular para el cual fueron diseñados.

En este sentido, los elementos y equipos de protección personal son componentes fundamentales para la conservación de la salud y la integridad de los funcionarios de esta administración, por cuanto los protegen frente a los riesgos que se presentan en los diferentes tipos de actividades.

La necesidad concreta que la Entidad requiere satisfacer es la adquisición de elementos de protección personal para los Servidores Públicos de la administración departamental ubicados en todas sus dependencias, elementos que deben cumplir con todos los estándares y especificaciones técnicas adecuadas para prevenir y controlar los diferentes tipos de riesgo identificados y asociados a cada rol y procedimiento, tanto en los procesos misionales como de apoyo, esto con el fin de prevenir accidentes laborales y enfermedades laborales, así como garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por ello, y teniendo en cuenta que estos elementos de protección personal por su misma naturaleza, a medida que se utilizan sufren un desgaste que compromete su efectividad, por lo cual deben ser reemplazados periódicamente de acuerdo a su ciclo de vida útil, se hace necesario contar con un inventario suficiente para garantizar su disponibilidad permanente de acuerdo a los requerimientos de cada dependencia a nivel nacional.

En caso de no efectuarse la contratación, El Departamento de Santander podría incumplir con su obligación legal de suministrar los elementos de protección personal a los servidores públicos que lo requieran para el cumplimiento de sus funciones y a su vez no podría garantizar la atención de las emergencias que pudieran presentarse.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración departamental requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de selección abreviada por subasta inversa electronica por tratarse de bienes de características técnicas uniformes de común utilización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 1860 de 2021.

7. OBJETO A CONTRATAR.

La ENTIDAD contratará de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el siguiente objeto contractual:

COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y INSUMOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

8. ALCANCE DEL OBJETO

El proponente adjudicatario deberá suministrar los siguientes bienes de acuerdo con el requerimiento realizado por el supervisor del contrato:

ITEM	ELEMENTO	CANT	UND
1	ALCOHOL AL 96%. PRESENTACION DE GALÒN. LIQUIDO CLARO DE OLOR CARACTERÍSTICO AL ALCOHOL. NOMBRE QUÍMICO: ETANOL FORMULA QUIMICA CH3CH2–OH PESO MOLECULAR 46 GR/MOL. CONTENIDO DE ETANOL (20 ºC) 95 % MÍNIMO. DENSIDAD (20 ºC GR/ML) 0.8. DISOLVENTE PARA GRASAS, RESINAS, ACEITES, ÁCIDOS GRASOS, HIDROCARBUROS, HIDRÓXIDOS ALCALINOS, COMO MEDIO DE EXTRACCIÓN DE SOLVENTES, FABRICACIÓN DE INTERMEDIOS, DERIVADOS ORGÁNICOS, COLORANTES, COSMÉTICOS, ELASTÓMEROS, DETERGENTES, SOLUCIONES PARA LIMPIEZA, REVESTIMIENTOS, ANTICONGELANTES, ANTISÉPTICOS Y MEDICINAS.	1	GALONES
2	BATA DESECHABLE ANTIFLUIDO MANGA LARGA EXCELENTE RESISTENCIA QUÍMICA Y FÍSICA. BATA 100% POLIPROPILENO O POLIESTER DE 30 A 60 GRAMOS, PUÑOS CON ELÁSTICO. REPELENTE AL AGUA Y FACTORES MICROBIANOS.	1	UND
3	BOTA DE CUERO TIPO OBRERO CON PUNTERA TALLAS TOTALMENTE EN MICROPIEL NEGRA, CUELLO Y LENGÜETA EN SINTETICO. PUNTERA DE COMPOSITE RESISTENTE AL IMPACTO Y A LA COMPRESION. SUELA ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE A LOS HIDROCARBUROS, CALZADO DIELECTRICO.	1	PARES
	TALLA 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 **TOTAL**		
	CANTIDAD 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 500		
4	BOTA DE PVC CON PUNTERA CAÑA ALTA COMPUESTO DE PVC SIN NITRILO COLOR NEGRO, MODIFICADO DE ALTO FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA A CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA, DETERGENTES Y AGENTES MICROBIANOS. LA FORMULA INCORPORA AGENTES ANTIMICOTICOS QUE EVITAN LA PROLIFERACION DE HONGOS Y BACTERIAS. L00% IMPERMEABLE, REFORZADA CON RELIEVE EN EL EMPEINE. SUELA EN RELIEVE CON EFECTO ANTIDESLIZANTE. PUNTERA METALICA, RESISTENTE AL IMPACTO Y A LA COMPRESION. FORRO INTERIOR MEDIA NYLON / ALGODON SIN PLIEGUES.	1	PARES
	TALLA 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 **TOTAL**		
	CANTIDAD 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 300		
5	BLOQUEADOR SOLAR X 120 ML. PROTECCION CORPORAL GENERAL SPF 50. OTORGA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA DEL TIPO A Y B (UVA/ UVB). OFRECE PROTECCIÓN HASTA 80 MINUTOS EN SUMERSIÓN EN AGUA NO CONTIENE PARABENOS NI OXIBENZONA SPF DE 53 PROBADO HASTA 8 HORAS DE PROTECCIÓN.	1	UND
6	CASCOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CON RATCHET Y BARBUQUEJO (PREFERIBLEMENTE BLANCO)CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO QUE OFRECE PROTECCIÓN CONTRA ALTO VOLTAJE, CHOQUES ELECTRICOS, CONTRA GOLPES, RADIACIÓN, SALPICADURAS Y CHISPAS. COMPATIBLE PARA BARBUQUEJO DE 2, 3 Y 4 PUNTOS DE APOYO. FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA (HDPE) PARA MINIMIZAR LA FUERZA DE IMPACTO. DISEÑO	1	UND

	MODERNO MÁS LIVIANO. SISTEMA DE AJUSTE RATCHET PARA MAYOR CONFORT.		
7	CARETA INDUSTRIAL DE ESMERILAR CON VISOR EN ACETATO O POLICARBONATO. PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS Y SALPICADURAS. SISTEMA RATCHET Y REGULACIÓN HORIZONTAL. DE ALTA RESISTENCIA, POSEE FILTRO UV Y ANTIEMPAÑANTE. MAYOR RESISTENCIA TERMICAQUIMICA. DISEÑO LIVIANO Y MODERNO.	1	UND
8	CANILLERA PARA GUADAÑAR ANTI-ESTÁTICA, IMPERMEABLES, ANTI-BACTERIAL. ELEMENTO IDEAL PARA PROTEGER EL AREA DE LA ESPINILLA PARA PREVENIR POSIBLES CORTES POR CONTACTOS CON GUADAÑAS, PODADORAS O HERRAMIENTAS MANUALES COMO MACHETES, NAVAJAS ETC.	1	PARES
9	CHALECOS REFLECTIVOS DE SEGURIDAD CHALECO REFLECTIVO EN TELA CON BANDA HORIZONTAL Y VERTICAL DE ALTA REFLECTIVIDAD.COLOR NARANJA O AMARILLO. TELA RESPIRABLE.	1	UND
10	DELANTAL PVC INDUSTRIAL O SEMINDUSTRIAL 100% TERMOSELLADOS ELABORADOS DE TELA DE PVC QUE CUENTA CON UN SOPORTE TEXTIL DE POLIÉSTER. LA MEDIDA, COLOR Y EL CALIBRE VARÍA DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD Y ÁREA DE TRABAJO DEL CLIENTE. PROTEGE A LOS USUARIOS EN ACTIVIDADES QUE DEMANDEN RESISTENCIA AL AGUA Y/O FLUIDOS BIOLÓGICOS, A NIVEL DE PECHO Y PARTE SUPERIOR DE PIERNAS.CUALQUIER EXPOSICIÓN CONTINUA A SOLVENTES U OTROS TERMINARÁ DETERIORANDO LA PRENDA. CUENTA CON LA APLICACIÓN DE LA NORMA NTE INEN 1875:2012 LA TELA DE PVC CUENTA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2008.	1	UND
11	DELANTAL DE CUERO DELANTAL EN CUERO VACUNO PARA LA PROTECCIÓN DE TRONCO, CADERA Y MUSLOS, ADECUADOS PARA EL MANEJO DE ELEMENTOS QUE PUEDAN OCASIONAR FRICCIÓN O DESGASTE DE LA PIEL O LA ROPA, MANEJO DE ELEMENTOS CALIENTES EN FORMA INTERMITENTE, EN TRABAJOS CON RIESGO MEDIO DE PUNZADURA, CORTE Y ABRASIÓN, Y EN SOLDADURA PARA EVITAR CHISPAS EN LA ROPA O CUERPO. FABRICADOS EN CUERO CARNAZA SEGÚN NORMAS NTC E79 Y COSIDOS CON HILOS 100% ALGODÓN SEGÚN LO INDICADO EN LA NORMA NTC 1981. CARNAZA DE BUENA FLEXIBILIDAD PARA QUE EL USUARIO NO TENGA DIFICULTAD AL FLEXIONAR LA CINTURA. HILO RESISTENTE A LA CHISPA.	1	UND
12	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL NEGRO CALIBRE 35 TALLA M (TALLA 8) ELABORADO EN LÁTEX NATURAL, SON SOMETIDOS A UN RIGUROSO PROCESO DE LAVADO Y SATINADO CON EL PROPÓSITO DE ELIMINAR LA MAYOR CANTIDAD DE PROTEÍNAS QUE GENERAN ALERGIAS.SU EXCLUSIVO DISEÑO Y PROFUNDIDAD DEL RELIEVE ANTIDESLIZANTE SOBRE LA PALMA Y LOS DEDOS FACILITA UN EXCELENTE AGARRE TANTO EN CONDICIONES HÚMEDAS COMO EN SECO, EVITANDO QUE SE DESLICEN DE LAS MANOS LOS OBJETOS MANIPULADOS. ERGONÓMICOS Y ANATÓMICOS. CUENTAN CON ORILLO DE REFUERZO PARA EVITAR DESGARRE HACIÉNDOLOS MÁS FÁCIL DE PONER Y QUITAR.	1	PARES
13	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL NEGRO CALIBRE 35 TALLA L (TALLA 9) ELABORADO EN LÁTEX NATURAL, SON SOMETIDOS A UN RIGUROSO PROCESO DE LAVADO Y SATINADO CON EL PROPÓSITO DE ELIMINAR LA MAYOR CANTIDAD DE PROTEÍNAS QUE GENERAN ALERGIAS.SU EXCLUSIVO DISEÑO Y PROFUNDIDAD DEL RELIEVE ANTIDESLIZANTE SOBRE LA PALMA Y LOS DEDOS FACILITA UN EXCELENTE AGARRE TANTO EN CONDICIONES HÚMEDAS COMO EN SECO, EVITANDO QUE SE DESLICEN DE LAS MANOS LOS OBJETOS MANIPULADOS. ERGONÓMICOS Y ANATÓMICOS. CUENTAN CON ORILLO DE REFUERZO PARA EVITAR DESGARRE HACIÉNDOLOS MÁS FÁCIL DE PONER Y QUITAR.	1	PARES
14	GUANTES DE VAQUETA GUANTES EN CUERO VACUNO PARA LA PROTECCIÓN DE DEDOS Y MANOS, ADECUADOS PARA EL MANEJO DE ELEMENTOS QUE PUEDAN OCASIONAR FRICCIÓN O DESGASTE DE LA PIEL, MANEJO DE ELEMENTOS CALIENTES EN FORMA INTERMITENTE Y EN TRABAJOS CON RIESGO MEDIO DE PUNZADURA, CORTE Y ABRASIÓN. FABRICADOS EN CUERO VAQUETA SEGÚN NORMAS NTC E79 Y COSIDOS CON HILOS 100% ALGODÓN SEGÚN LO INDICADO EN LA NORMA NTC 1981. CUMPLEN	1	PARES

	CON LO ESTIPULADO EN LA TABLA 1 DE LAS NORMAS ICONTEC 2190 SOBRE DIMENSIONES. ABERTURA AMPLIA Y BUENA FLEXIBILIDAD PARA QUE EL USUARIO TENGA LA POSIBILIDAD DE MANIPULAR CON ELLOS OBJETOS PEQUEÑOS Y DELICADOS, ASÍ COMO OBJETOS GRANDES Y PESADOS. COSTURAS UNIFORMES SIN HILOS FLOJOS.		
15	GUANTES DE NITRILO VERDE LARGO TALLA M (TALLA 8) COMPUESTO DE NITRILO DE GRAN DESEMPEÑO PROVEE UNA SOBRESALIENTE COMBINACIÓN DE FORTALEZA Y RESISTENCIA QUÍMICA. AGARRE Y PROTECCIÓN CONTRA ABRASIÓN Y PINCHAZOS SUPERIOR A LA DE GUANTES DE NEOPRENO O HULE. APTO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PESADAS. ALTOS NIVELES DE FLEXIBILIDAD, CONFORT Y DESTREZA. NO SE HINCHAN, DEBILITAN O DEGRADAN, Y NO PRODUCEN DERMATITIS. APLICACIONES: EXPOSICIÓN A QUÍMICOS, SOLVENTES, LÍQUIDOS PELIGROSOS, CEMENTOS DE PVC, O AGUA ESTANCADA. PROCESOS QUÍMICOS, REFINAMIENTO DE PETRÓLEO Y PETROQUÍMICOS. PLANTAS QUÍMICAS Y DE TRANSPORTE. LIMPIEZA Y DESENGRASE. CONSERJERÍA Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO. INDUSTRIAS: PROCESOS QUÍMICOS, REFINAMIENTO DE PETRÓLEO, PETROQUÍMICA, MILICIA, PROCESOS ALIMENTICIOS, SERVICIOS ALIMENTICIOS, AEROESPACIAL, AUTOMOTRIZ, INDUSTRIA EN GENERAL, SANIDAD.	1	PARES
16	GUANTES DE NITRILO VERDE LARGO TALLA L (TALLA 9) GUANTES DE NITRILO VERDE LARGO TALLA M (TALLA 8) COMPUESTO DE NITRILO DE GRAN DESEMPEÑO PROVEE UNA SOBRESALIENTE COMBINACIÓN DE FORTALEZA Y RESISTENCIA QUÍMICA. AGARRE Y PROTECCIÓN CONTRA ABRASIÓN Y PINCHAZOS SUPERIOR A LA DE GUANTES DE NEOPRENO O HULE. APTO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PESADAS. ALTOS NIVELES DE FLEXIBILIDAD, CONFORT Y DESTREZA. NO SE HINCHAN, DEBILITAN O DEGRADAN, Y NO PRODUCEN DERMATITIS. APLICACIONES: EXPOSICIÓN A QUÍMICOS, SOLVENTES, LÍQUIDOS PELIGROSOS, CEMENTOS DE PVC, O AGUA ESTANCADA. PROCESOS QUÍMICOS, REFINAMIENTO DE PETRÓLEO Y PETROQUÍMICOS. PLANTAS QUÍMICAS Y DE TRANSPORTE. LIMPIEZA Y DESENGRASE. CONSERJERÍA Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO. INDUSTRIAS: PROCESOS QUÍMICOS, REFINAMIENTO DE PETRÓLEO, PETROQUÍMICA, MILICIA, PROCESOS ALIMENTICIOS, SERVICIOS ALIMENTICIOS, AEROESPACIAL, AUTOMOTRIZ, INDUSTRIA EN GENERAL, SANIDAD.	1	PARES
17	GUANTES DE LONA CON PALMA EN NITRILO EL GUANTE EN LONA Y NITRILO ES UN GUANTE PARA TRABAJOS PESADOS Y MANEJO DE PIEZAS GRANDES QUE OFRECE ALTA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS EN TAREAS DE CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE, INDUSTRIA AUTOMOTRÍZ, MANEJO DE MADERA, FUNDICIÓN, INDUSTRIA DE PLÁSTICO, INDUSTRIA METALMECÁNICA, RECICLAJE Y MANEJO DE BASURAS. DISEÑO: SOPORTE EN ALGODÓN Y FORRO INTERNO SIN COSTURAS EN DULCEABRIGO PARA MAYOR COMODIDAD. RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE EN NITRILO MUY RESISTENTE A LA ABRASIÓN, RASGADURAS, PERFORACIÓN, GRASA Y ACEITE. GUANTE DE MOLDE ANATÓMICO QUE SE ADAPTA A LA MANO PARA MAYOR COMODIDAD. DORSO RECUBIERTO PARA MAYOR PROTECCIÓN. EXCELENTE SUJECIÓN EN SECO. EXCELENTE RENDIMIENTO AL MANIPULAR MATERIALES ÁSPEROS Y ABRASIVOS. PUÑO DE SEGURIDAD DE 7 CM QUE PERMITE RETIRAR EL GUANTE RÁPIDAMENTE EN CASO DE ATRAPAMIENTO. CARACTERÍSTICAS: COMPOSICIÓN: ALGODÓN Y NITRILO.	1	PARES
18	GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA GORRO TIPO ORUGA O ACORDEÓN, ES UN ELEMENTO QUE CUBRE EL CABELLO Y LA CABEZA, PARA EVITAR QUE SE CONTAMINEN CON ALGÚN AGENTE EXTERNO, O QUE PUEDA ALGÚN CABELLO CONTAMINAR EL CAMPO EN EL QUE SE ESTÉ TRABAJANDO. CARACTERISTICAS: CUERPO DEL GORRO: ELABORADO TELA POLIPROPILENO, ELÁSTICO DE SUJECIÓN: ELABORADA EN TELA POLIÉSTER Y POLIPROPILENO.	1	UND
19	IMPERMEABLE PANTALÓN Y CAMISA. AMARILLO PROTECCIÓN, TRAJE IMPERMEABLE EN PVC Y POLIÉSTER CALIBRE 22 RECOMENDADO PARA TRABAJOS BAJO LA LLUVIA. DISEÑO: CHAQUETA CON BROCHES A PRESIÓN PLÁSTICOS. PANTALÓN CON CINTURA ELÁSTICA. COSTURAS Y UNIONES TERMOSELLADAS. TEJIDO DE POLIÉSTER RECUBIERTO EN PVC. CHAQUETA CON CAPUCHA FIJA.	1	TRAJE

20	TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZO, CON CONEXION ELECTRICA. TENSIOMETRO DIGITAL PARA TODO TIPO DE PIEL. MONITOR DE PRESIÓN SANGUÍNEA AUTOMÁTICO PARA USO DE PERSONAS MAYORES DE 12 AÑOS, ESTE INSTRUMENTO MÉDICO REALIZA LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y LA FRECUENCIA DE PULSO CARDÍACO. SE PUEDE USAR CONECTADO A LA CORRIENTE O CON PILAS. ALMACENAMIENTO DE VALORES EN MEMORIA.LOS VALORES SE LEEN EN UNA PANTALLA LCD.	1	UND
21	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA - EL PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA ESTÁ ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA AISLAR LOS OÍDOS DEL USUARIO DE LA FUENTE DE RUIDO. CUMPLE ANSI S3.19 Y EN 352.1:2003 CE, PROTECCIÓN DE AL MENOS 20 DB, DIADEMA Y OREJERAS ACOLCHADAS PARA MAYOR COMODIDAD DEL USUARIO, INCLUSO EN LARGAS JORNADAS DE TRABAJO. DIADEMA GRADUABLE PARA MEJOR AJUSTE.	1	UND
22	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN (SILICONA) ELEMENTO DE PROTECCIÓN AUDITIVA CON CORDÓN Y ESTUCHE FABRICADO EN SILICONA TERMOPLÁSTICA, MATERIAL ANTIALERGÉNICO QUE PROPORCIONA CONFORT Y FÁCIL MANIPULACIÓN. NIVEL DE ATENUACIÓN DE AL MENOS 20 DB, FORMA DE ARCO CON 3 MEMBRANAS QUE SE AJUSTA FÁCILMENTE AL MOMENTO DE INSERTARLO, CORDON Y FÁCIL MANTENIMIENTO.	1	UND
23	TOALLAS DE MANO, PAQUETE DE 150 UNID LA UNIÓN DE SUS DOS HOJAS PROPORCIONA LA ABSORBENCIA, RESISTENCIA Y SUAVIDAD ADECUADA. CON HOJAS INTERCALADAS QUE PERMITEN DISPENSAR LA HOJA ABIERTA, UNA A UNA, CONTROLANDO EL CONSUMO.	1	PAQ
24	TAPABOCAS DESECHABLES POR CAJ DE 50 UNIDADES : MÁSCARA FACIAL QUIRÚRGICA DESECHABLE DE SUJECIÓN NO ESTERIL PARA UN SOLO USO. CAPA EXTERNA : FABRICADA EN TELA NO TEJIDA. CAPA MEDIA(-LTRO) : FILTRO DE TELA NO TEJIDA(EFICIENCIA DE FILTRACIÓN DE BACTERÍAS > 98%) CAPA INTERNA: FABRICADA CON TELA NO TEJIDA ELÁSTICO DE SUJECIÓN : FABRICADO CON SPANDEX Y POLIÉSTER CON ADAPTADOR NASAL.	1	CAJA
25	ARNES PARA GUADAÑADORA ARNÉS DE ALTA CALIDAD, CÓMODO, PROTEGE LA ESPALDA, FÁCIL DE COLOCAR, RESISTENTE Y DURADERO. FACILITAN EL TRABAJO ESPECIALMENTE PARA SU USO A LARGO PLAZO. OFRECEN LIBERTAD DE MOVIMIENTO CUANDO SE UTILIZA EL DISPOSITIVO. ERGONÓMICO Y PREFERIBLEMENTE ACOLCHADO. VARIOS PUNTOS DE REGULACIÓN. TALLA UNICA. CINTA DE ALTA RESISTENCIA, TEXTIL TRANSPIRABLE, INTERIOR ACOLCHADO. CINTAS AJUSTABLES EN ALTURA, CON ENGANCHE RAPIDO.	1	UND
26	RECIPIENTE GUARDIÁN DESECHOS CORTOPUNZANTES PLÁSTICA 2.8L ROJO CON TAPA BLANCO (TRANSPARENTE).	1	UND
27	RECIPIENTE RESIDUOS DESECHOS CORTOPUNZANTE 1.3L PLÁSTICA 2.8L ROJO CON TAPA BLANCO (TRANSPARENTE).	1	UND
28	BOTIQUIN VEHICULAR. MALETIN MEDICO ELABORADO CON LONA, DOS MANIJAS Y SUS REPECTIVOS ELEMENTOS**.** CONTIENE: TOALLITA ACOHOL EN SOBRE, ALGODÓN, APLICADORES, BAJALENGUAS, COMPRESA ABDOMINAL, CUELLO ORTOPEDICO BLANDO, CURAS, GASA ESTERIL, GUANTES DE LATEX, MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS, MICROPORE, PITO, LINTERNA, SOBRE DE SALES PARA SUERO ORAL, TIJERA,YODO Y VENDA ELASTICA.	1	UND
29	BOTIQUIN TIPO B. MORRAL GRANDE, DOS COMPARTIMIENTOS, ELABORADO CON LONA, REATA PARA CARGAR EN HOMBROS. ELEMENTOS QUE CONTIENE: GASA LIMPIA, GASA ESTERIL, COMPRESA ABDOMINAL, ESPARADRAPO DE TELA, VENDAS ELASTICAS, VENDAS DE ALGODÓN, YODOPOVIDONA, SOLUCION SALINA 500 CC, GUANTES LATEX, TERMOMETRO DIGITAL, ALCOHOL ANTISEPTICO, LINTERNA, TIJERA, CUELLO PARA INMOVILIZACION CERVICAL, INMOVILIZADOR MALEABLE PARA EXTREMIDADES, VASOS, ACIDO ACETIL SALICILICO, ACETAMINOFEN, HIDROXIDO DE ALUMINIO, BARRERA PLASTICA DE PROTECCION PARA RCP.	1	UND
30	CLORURO DE SODIO AL 0.9% (SUERO FISIOLÓGICO) 500 ML. LA SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO AL 0.9% ESTÁ INDICADA PARA EL REEMPLAZO DE LÍQUIDOS, EXTRACELULARES, EN EL MANTENIMIENTO DE LA ALCALOSIS METABÓLICA EN PRESENCIA DE LA PÉRDIDA DE FLUIDOS Y DE SODIO; PARA EL TRATAMIENTO INICIAL EN CUALQUIER HIPOVOLEMIA; Y TAMBIÉN SE USA COMO UN LÍQUIDO DE RELLENO AL INICIO Y TÉRMINO DE LAS TRANSFUSIONES SANGUÍNEAS. SE UTILIZA EN EL TRATAMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS DE IONES SODIO Y CLORURO EN	1	UND

	ENFERMEDADES ORIGINADAS POR LA PÉRDIDA DE ESTOS ELECTROLITOS COMO LA HIPONATREMIA. CADA 100 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: MATERIA PRIMA CANTIDAD: CLORURO DE SODIO U.S.P……..……..0,900 G AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P……100,00 ML.		
31	GLUCOMETRO MARCA ACCU-CHEK INSTANT EL INTUITIVO INDICADOR DE RANGO OBJETIVO PROPORCIONA TRANQUILIDAD VISUAL: PUEDE INDIVIDUALIZARSE PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS PERSONALES DE SU TERAPIA. SÓLO LO QUE USTED NECESITA: EL ÚLTIMO REGISTRO DE SU GLUCEMIA Y SUS PROMEDIOS (7,30, 90 DÍAS) SON VISIBLES EN EL MEDIDOR. NO SE REQUIERE NINGÚN AJUSTE: SIMPLEMENTE INSERTE UNA TIRA REACTIVA, COLOQUE UNA PEQUEÑA MUESTRA DE SANGRE Y OBSERVE EL RESULTADO DE LA GLUCEMIA EN LA GRAN PANTALLA. TIRA CON BORDE AMPLIO PARA FÁCIL DOSIFICACIÓN: COLOQUE UNA PEQUEÑA MUESTRA DE SANGRE EN CUALQUIER SECTOR DEL ÁREA DE DOSIFICACIÓN AMARILLA. EXACTITUD COMPROBADA Y GARANTIZADA POR LOS FABRICANTES DE ACCU-CHEK® CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 15197: 2013 / EN ISO 15197: 2015. SINCRONIZACIÓN AUTOMÁTICA: UNA VEZ CONECTADO, EL MEDIDOR REGISTRA AUTOMÁTICAMENTE TUS RESULTADOS DE GLUCOSA Y LOS TRANSFIERE DE FORMA INALÁMBRICA A TU SMARTPHONE O VÍA USB A TU COMPUTADORA. TRANSFERENCIA DE DATOS DESDE EL MEDIDOR A TU PC MEDIANTE UN CABLE DE DATOS MICRO-USB. NECESITAS INSTALAR EL SOFTWARE ACCU-CHEK® SMART PIX EN TU COMPUTADORA. EQUIPO PORTATIL, APAGADO AUTOMATICO, PESO LIVIANO Y VERSATIL.	1	UND
32	ELEMENTOS PARA LA TOMA DE GLISEMIA (LANCETAS ACCU CHEK SOFTCLIX CAJA POR 25) BENEFICIOS Y CARACTERÍSTICAS: PUNTA ESTERILIZADA EN FORMA DE DIAMANTE Y CUBIERTA DE SILICÓN, DISMINUYEN EL DOLOR DE LA PUNCIÓN, SU SISTEMA DE PUNCIÓN EXTRAE FÁCILMENTE SANGRE CAPILAR DE LA YEMA DEL DEDO, MAYOR FACILIDAD DE USO, CUENTA CON CAPUCHÓN DE SEGURIDAD, LA AVANZADA TECNOLOGÍA CLIXMOTION® EVITA LA OSCILACIÓN DE LA LANCETA Y CON ELLO LA RUPTURA INNECESARIA DE TEJIDOS, PENETRACIÓN A GRAN VELOCIDAD CON RETRACCIÓN ACTIVA DE LA AGUJA,NO HAY CONTACTO CON LA LANCETA, SE PODRÁ INSERTAR Y RETIRAR FÁCILMENTE SIN NINGÚN RIESGO.	1	CAJA
33	ELEMENTOS PARA LA TOMA DE GLISEMIA (TIRAS REACTIVAS ACCU CHEK INSTANT CAJA POR 50) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES: USO FÁCIL Y RESULTADOS CONFIABLES, COMPROBACIÓN VISUAL A TRAVÉS DE BLOQUES DE COLOR EN LA ETIQUETA, ZONA DE DOSIFICACIÓN COLOR VERDE, PERMITE LA DOSIFICACIÓN DENTRO Y FUERA DEL MEDIDOR, ENVASE SEGURO Y CÓMODO PARA SU TRASLADO Y MANIPULACIÓN, TUBO CON CIERRE HERMÉTICO QUE AYUDA A CONSERVAR EN BUEN ESTADO LAS TIRAS REACTIVAS, SIN CODIFICACIÓN, CON CHIP NEGRO QUE REEMPLAZARÁ PERMANENTEMENTE AL CHIP VERDE.	1	CAJA
34	MANIQUÍ PROFESIONAL SIMULADOR O DE ENTRENAMIENTO DE RCP ADULTO, DE MEDIO CUERPO. DE ALTA CALIDAD CON MONITOR QUE INDICA EL EJERCICIO DE RCP. PERMITE UNA COMPROBACION INMEDIATA DE LAS MANIOBRAS DE RCP PRACTICADAS. EL CONTROL DE LUCES PERMITE PRACTICAR LAS COMPRESIONES A UN RITMO DE 100 VECES X MINUTO. CUENTA CON VARIEDAD DE LUCES INDICADORAS, CLICKER ACUSTICO PARA EL CONTROL DE LA PROFUNDIDAD, CUENTA CON MONITOR DE RCP. DE FACIL Y RAPIDA PREPARACION. PESO APROX. 500 GR. INCLUYE TORSO, PROTECTORES FACIALES, BOLSA DE TRANSPORTE.	1	UND
35	ARNÉS COMPLETO CERTIFICADO (MATERIAL: POLIAMIDA, POLIÉSTER O NYLON. PUNTOS DE ANCLAJE: METÁLICOS FORJADOS Y MÍNIMO 4 DISTRIBUIDOS DE ESTE MODO: UNO (1) POSTERIOR UNO (1) VENTRAL (QUE NO DEBE LLEGAR A LA CARA DEL TRABAJADOR EN CASO DE CAÍDA) Y DOS (2) LATERALES PARA POSICIONAMIENTO. HERRAJES: HEBILLAS PARA AJUSTE Y SUJECIÓN AL CUERPO, QUE IMPIDAN LOS DESLIZAMIENTOS DE LAS CORREAS. COSTURAS: HILOS DE POLIAMIDA, POLIÉSTER O NYLON. RESISTENCIA MINIMA: 2,200 KG).	1	UND

36	LÍNEA DE POSICIONAMIENTO O LÍNEA DE VIDA. (CUERDA DE MINIMO 2 METROS CON MOSQUETÓN DE SEGURIDAD EN UNO DE LOS EXTREMOS) DISTANCIA MAXIMA DE CAIDA LIBRE PERMITIDA 1,8 MTS, LONGITUD DE 2 MTS EN ADELANTE. ELONGACION DE LA CUERDA EL 8%, CAPACIDAD MAXIMA INCLUYENDO ATUENDO DE APROX 140 KG. VIDA UTIL ES DE 5 AÑOS DESDE LA FECHA DE SU PRIMER USO , SI NO LO RECUERDA DESDE LA FECHA DE FABRICACION. LA LINEA DE VIDA ESTA DISEÑADA PARA SOOPORTAR 22 KN DE TENSION. NORMA ANSI/ASSE Z359.15-2014(4.3.1). GANCHO DE SEGURIDAD CON DOBLE SISTEMA DE APROX 2" O DE 20 MM APROX PARA CONEXION DEL PUNTO DE ANCLAJE. CUERDA DE VARIADOS MM DE DIAMETRO DE POLIESTER TRENZADO REGULADO A 22 KN.	1	UND
37	SALVA CAÍDAS TROLL O ARRESTADOR. ARRESTADOR DE CAÍDAS AUTOMÁTICO PARA CUERDA DE NYLON O POLYESTER, CON PUNTO DE CONEXIÓN EN O. ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA. ES PORTÁTIL Y DE FÁCIL INSTALACIÓN YA QUE POSEE UN SISTEMA DE APERTURA QUE PERMITE INSTALARLO EN CUALQUIER PUNTO DE LA LÍNEA DE VIDA, ADEMÁS INCLUYE SEGURO DE APERTURA PARA EVITAR QUE EL SISTEMA SE ABRA Y SE DESENSAMBLE Y SEGURO DE ACTIVACIÓN QUE EVITA QUE EL USUARIO ACTIVE POR ACCIDENTE EL DISPOSITIVO Y EVITE QUE CUMPLA SU FUNCIÓN. ELEMENTO 100% EN ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA OXIDACIÓN, COMPATIBILIDAD CON CUERDAS DE NYLON O POLIESTER DE 12 O 16 MM DE DIAMETRO, RESISTENTE A LA FRICCIÓN Y ALTAS TEMPERATURAS. COMPATIBLE CON MOSQUETONES. TIENE UN PESTILLO DE SEGURIDAD.	1	UND
38	CAJAS DE GUANTES DE NITRILO X100 UND TALLA M	1	UND
39	CAJAS DE GUANTES DE NITRILO X100 UND TALLA L	1	UND
40	CAJAS DE TAPABOCAS QUIRÚRGICOS DESECHABLES	1	UND
41	MASCARILLA RCP DESECHABLE	1	UND
42	INMOVILIZADOR CERVICAL DE 4 POSICIONES - ADULTO	1	UND
43	INMOVILIZADOR MALEABLE PARA EXTREMIDADES	1	UND
44	TERMÓMETRO DE DIGITAL	1	UND
45	BUZÓN DE SUGERENCIAS COLOR BLANCO	1	UND
46	LINTERNA (BOBINA RECARGABLE MANUAL)	1	UND
47	TIJERAS DE TRAUMA	1	UND
48	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO X 120 ML	1	UND
49	YODOPOVIDONA SOLUCIÓN FRASCO X 120 ML	1	UND
50	BALANZA DE CONTROL CORPORAL HBF-514C	1	UND
51	TIRAS DE PRUEBA DE GLUCOSA EN SANGRE GLUCOQUICK G30A	1	UND
52	BALA DE OXIGENO PORTATIL CON MANOMETRO Y 4 HUMIDIFICADORES	1	UND
53	BOTAS DE CUERO CAÑA ALTA (TIPO MILITAR) BOTA CAÑA ALTA DE CUERO: LA BOTA Y CAPELLADA ESTÁN ELABORADOS EN CUERO PIEL CALIBRE 1,8 - 2,0 MM, CON ESPESOR EN MM. MIN 1,8 MAX 2,0, RESISTENCIA AL DESGARRAMIENTO MIN 50, RESISTENCIA A LA EXTENSIBILIDAD.	1	UND
54	BRAZALETE DE BRIGADISTA CON FIELTRO LARGO PARA MAYOR AJUSTEEL COLOR DEPENDE DE LA BRIGADA A LA QUE PERTENECE)	1	UND
56	2 BRAZALETE AMARILLO (JEFE DE BRIGADAS)	1	UND
57	3 BRAZALETES DE COLOR VERDE (COMUNICACIONES)	1	UND
58	15 BRAZALETES ROJOS (CONTRA INCENDIOS) 15 BRAZALETES BLANCOS (PRIMEROS AUXILIOS)	1	UND
59	130 BRAZALETES NARANJAS (EVACUACIÓN) (QUE SE MENCIONE: GUIA DE EVACUACIÓN)	1	UND
60	SILBATO SILBATO PITO ARBITRO ENTRENADOR CAMPING FOX40 CLASSIC	1	UND
61	BOTIQUÍN BÁSICO (GUANTES, VENDAS, TIJERAS DE TRAUMA, TAPABOCAS, MICROPORE, ESPARADRAPO, BAJALENGUAS, APÓSITOS, YODOPOVINOVA, JABÓN LIQUIDO NEUTRO DE BOLSILLO)	1	UND
62	TERMO PARA AGUA CON BOQUILLA TIPO CHUPO, PERMITE LA SALIDA DEL AGUA A PRESIÓN PARA LA LIMPIEZA DE LAS HERIDAS	1	UND
63	GAFAS DE PROTECCIÓN MONOGAFAS DE PROTECCIÓN OCULAR CONTRA SALPICADURA O IMPACTOS, MONTURA FLEXIBLE QUE PERMITE SU ADAPTACIÓN A LA ANATOMÍA FACIAL DEL USUARIO, RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN COTIDIANA, DE DELICADO CONTACTO NASAL, LENTE CLARO	1	UND
64	GUANTES DE VAQUETA (PAR). GUANTES DE CUERO AMARILLO. MATERIAL: VAQUETA DE RESHILO: 30 – ZHIDA 100%POLIESTER.	1	UND

65	CAMISETA DE ALGODÓN TIPO POLO – CUELLO Y PUÑO RESORTE MANGA CORTA. COLOR	1	UND
66	PANTALON TIPO TÁCTICO DE COMBATE TELA RISPTOP (REF. LAFAYETTE TELA ANTI FLUIDO, REPELENCIA, PROTECCIÓN SOLAR Y RESISTENCIA).	1	UND
67	BOTAS DE CUERO CAÑA ALTA (TIPO MILITAR) BOTA CAÑA ALTA DE CUERO: LA BOTA Y CAPELLADA ESTÁN ELABORADOS EN CUERO RESISTENTE AL DESGARRAMIENTO Y A LA EXTENSIBILIDAD	1	UND
68	PALETAS DE CONTROL DE TRÁFICO (PARE - SIGA) PALETA DE PARE Y SIGA DE 30 X 30 CM REFLECTIVA	1	UND
69	MEGÁFONO (MEGÁFONO CON PUERTO USB)	1	UND
70	CHALECO ACOLCHADO E IMPERMEABLE 8 BOLSILLOS	1	UND
71	TENSIÓMETRO DIGITAL OMRON BRAZO AUTOMÁTICO HEM-7120	1	UND
72	ALCOHOL AL 96% GALON	1	UND
73	BATA DESECHABLE ANTIFLUIDO MANGA LARGA	1	UND
74	BATA TELA MANGA LARGA COLOR BLANCO TALLA UNICA (ARCHIVO)	1	UND
75	BOTA DE CAUCHO CON PUNTERA TALLAS	1	UND
76	BOTA DE CUERO TIPO OBRERO CON PUNTERA TALLAS	1	UND
77	BLOQUEADOR SOLAR X 125 ML	1	UND
78	CASCOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CON RATCHET Y BARBUQUEJO COLOR	1	UND
79	CARTUCHO 6003 VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS	1	UND
80	CARETA INDUSTRIAL DE ESMERILADOR CON VISOR EN POLICARBONATO	1	UND
81	CANILLERA PARA GUADAÑAR	1	UND
82	CHALECOS REFLECTIVOS DE SEGURIDAD	1	UND
83	DELANTAL PVC	1	UND
84	DELANTAL DE CUERO	1	UND
85	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL POLICARBONATO TRANSPARENTE	1	UND
86	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL NEGRO CALIBRE 35 TALLA M	1	UND
87	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL NEGRO CALIBRE 35 TALLA L	1	UND
88	GUANTES DE VAQUETA	1	UND
89	GUANTES DE NITRILO VERDE LARGO TALLA M (PAR DE GUANTES)	1	UND
90	GUANTES DE NITRILO VERDE LARGO TALLA L (PAR DE GUANTES)	1	UND
91	GUANTES DE NITRILO TALLA S CAJA X50	1	UND
92	GUANTES DE NITRILO TALLA M CAJA X50	1	UND
93	GUANTES DE LATEX TALLA S CAJA X50	1	UND
94	GUANTES DE LATEX TALLA M CAJA X50	1	UND
95	GUANTES DE LATEX TALLA L CAJA X50	1	UND
96	GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA	1	UND
97	IMPERMEABLE PANTALÓN Y CAMISA	1	UND
98	RESPIRADOR PARA MATERIAL PARTICULADO N95 REF 9010	1	UND
99	MÁSCARA DE CARA COMPLETA REUTILIZABLE TALLA M	1	UND
100	MÁSCARA DE CARA COMPLETA REUTILIZABLE TALLA L	1	UND
101	MASCARILLA MEDIA CARA	1	UND
102	MONOGAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE 3M	1	UND
103	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	1	UND
104	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN (SILICONA)	1	UND
105	SABANA PLASTICA PARA CAMILLA	1	UND
106	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA X 50		UND
107	TRAJE TYVEK	1	UND
108	TOALLAS DE MANO TIPO Z PAQUETE X 150 UNIDADES	1	UND
109	VISOR EN POLICARBONATO PARA CARETA	1	UND
110	REPOSAPIES	1	UND
111	PAL MOUSE CON ALMOHADILLA DE SILICONA	1	UND
112	• CARPA 4X4 MTS CON CONSULTA PRIVADA: • ANCHO: 4,00 M • PROFUNDIDAD: 4,00 M ESPECIFICACION TECNICA DE MOBILIARIO LONA POLIÉSTER, ALTA TENACIDAD DE 1.000 DENIER, TEJIDO DE 5 X 5 HILOS CM² - 14 X 14 HILO PULGADA², RECUBRIMIENTO EN RESINA PLÁSTICA DE PVC POR AMBOS LADOS, CON UN PESO DE 700 GRAMOS METRO² - 20 ONZAS YARDA², EN CALIBRE DE 600 MICRAS (0.6 MILÍMETROS), CON SUPERFICIE EN GRABADO SEMI –MATE, ACABADO BRILLANTE, RESISTENTE AL FUEGO DE ACUERDO A NORMA NFP 701, ANTI HONGOS, PROTECCIÓN UV, COLOR BLANCO RESISTENCIA A LA TENSIÓN: LARGO 38 KILOS/CENTÍMETRO - 213 LIBRAS/PULGADA, ANCHO 36 KILOS/CENTÍMETRO – 202 LIBRAS/PULGADA. LARGO 34 KILOS RESISTENCIA AL RASGADO: LARGO 34 KILOS - 75 LIBRAS ANCHO 34 KILOS - 75 LIBRAS,	1	UND

	ELONGACIÓN: 28%, ANCHO: 155 CM TRES CORTINAS LATERALES REMOVIBLES, ELABORADAS CON LAS MISMAS PROPIEDADES DE LA LONA ANTES DESCRITA, DE LAS CUALES DOS (2)TIENEN DOS VENTANAS EN VINILO TRANSPARENTE TIPO VITRAL CALIBRE 20, RESISTENTE A LA TENSIÓN, EL RASGADO Y AL CALOR, CON REFUERZO EN LOS BORDES PARA EVITAR ROTURAS PARA SER UBICADAS EN LOS LATERALES DE LA ESTRUCTURA, LA LONA RESTANTE DEBE SER ENTERIZA, EL TOTAL DE LAS LONAS DEBE TENER LOS PUNTOS DE FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA METÁLICA, LOS CUALES DEBEN SER DISEÑADOS PARA SOPORTARLA TENSIÓN, EL PESO, LOS FACTORES CLIMÁTICOS DE LAS MISMAS. ESTRUCTURA MODULAR: CERCHAS Y DIAGONALES EN TUBERÍA CUADRADA DE 1" CALIBRE 18, PARALES EN TUBERÍA CUADRADA DE 1½" CALIBRE 16, CON ACABADO FINAL EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. PEDESTALES O PATAS DE 1.8 METROS DE ALTO, CON SOPORTE INFERIOR CON PLATINA DE FIJACIÓN, ELABORADAS EN TUBERÍA CUADRADA DE1 ½, CALIBRE 16, EN SU PARTE SUPERIOR CON DOS PUNTOS DE APOYO, ELABORADOS EN TUBERÍA CUADRADA DE 1" CALIBRE 18, CON SUJECIÓN A LA ESTRUCTURA SUPERIOR CON PLATINA Y TORNILLO. EN LA PARTE DE LA CUBIERTA O TECHO DEBE LLEVAR IMPRESO CUATRO ESCUDOS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER, PROPORCIONALES RESPECTO DE EN LOS COSTADOS DE LA PESTAÑA SUPERIOR A LA ALTURA DE LOS PILARES O PATAS DEBE TENER DOS FRASES "DEPARTAMENTO DE SANTANDER" Y OTRAS DOS CON LA FRASE "GOBERNACÓN DE SANTANDER" ASÍ MISMO LA CORTINA QUE CUBRE LA PARTE TRASERA DE LA CARPA DEBE LLEVAR IMPRESO UN ESCUDO DE LA GOBERNACIÓN PROPORCIONAL A SUS DIMENSIONES, LAS TINTAS A UTILIZAR DEBEN SER COMPATIBLES CON LA COMPOSICIÓN QUÍMICA DE LA LONA Y UV LO QUE OTORGA ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD, FRENTE A FACTORES CLIMÁTICOS.		

Así mismo el contratista deberá:

1. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes contratados en la Gobernación de Santander; en cumplimiento de las especificaciones técnicas y acorde con las directrices impartidas por el supervisor.
2. Hacer entrega de todos los elementos de acuerdo a las cantidades y caractersticas tecnicas señaladas en los estudios previos.
3. Realizar las actividades de acuerdo con las características exigidas en el alcance del objeto.
4. Construir evidencia de todos los documentos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
5. Hacer entrega de los elementos en los tiempos solicitados por el Departamento.
6. Tener completa disponibilidad de tiempo para el desarrollo del objeto requerido por el supervisor.
7. El contratista debe entregar los bienes producto del contrato en la Gobernación de Santander ubicada en la Calle 37 # 10 – 30 del Municipio de Bucaramanga.
8. Los bienes que integren el objeto del contrato deben ser de óptima calidad y nuevos, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y/o del fabricante.
9. Los bienes objeto del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas.
10. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
11. Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al país.
12. Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Departamento, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no de los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad
13. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
14. Cumplir con los plazos establecidos para la entrega de los bienes

15. **Reposición de suministro defectuoso**: Durante la ejecución del contrato el Departamento, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de ocho (08) horas hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Departamento.
16. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
17. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el SUPERVISOR del contrato.
18. Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

9. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los estudios e invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
2. Presentar los documentos dentro del término establecido en los estudios e invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro por los bienes entregados y reajustes dentro de los plazos contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
10. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
12. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Alcaldía.

9.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del contrato el Departamento se obliga a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de esta invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

10. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

CODIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
42132100	42000000	42130000	42132100
42132200	42000000	42130000	42132200
46181500	46000000	46180000	46181500
46181600	46000000	46180000	46181600
46181700	46000000	46180000	46181700
46181800	46000000	46180000	46181800
46181900	46000000	46180000	46181900
46182000	46000000	46180000	46182000
52121500	52000000	52120000	52121500
53101900	53000000	53100000	53101900
53102100	53000000	53100000	53102100
53111500	53000000	53110000	53111500

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

11.1. MODALIDAD DE SELECCION.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA REALIZADA DE MENERA ELECTRONICA.

NOTA: Que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se encuentra disponible el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 – “ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS” # Proceso: CCENEG-041-01-2021, vigente hasta septiembre 1 de 2025.

Ante la consulta de la realizada por contratista del Departamento de Santander con ocasión a la forma de ejecución que requiere la entidad “SUMINISTRO” “MONTO AGOTABLE” se obtuvo la siguiente respuesta:

[GLPI #1551372] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Desde Soporte <notificacionglpi@secop.gov.co>
Fecha Mar 14/04/2026 4:27 PM
Para BRAYAN JAVIER GONZALEZ REDONDO <djbrayan6@hotmail.com>

Estimado Sr.(a) BRAYAN JAVIER GONZALEZ REDONDO

Su solicitud sobre 1 : PW - TVEC - Documentos AM - Entidad registrado con el número 1551372 a su nombre, ha sido resuelto por JHON SNEIDER CAICEDO , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2026-04-14 16:27
Tipo de solución: Definitivo
Solución :

Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que, luego de realizar las respectivas validaciones, se verifica que en el **Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias no aplica la modalidad de monto agotable**.

Conforme lo anterior, y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021, no es adelantar el presente proceso a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas que regulen la materia, para efectos de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES .

En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

> **"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.** En virtud de este principio:
> ……..
> 2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 dispuso: **ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad,

MODALIDAD: SELCCION ABREVIADA

De conformidad con el articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, la entidad deberá contratar mediante la modalidad de **Selección Abreviada**

En cuanto a la modalidad de selección del contratista la Ley 1150 de 2007 dispone:

> **Artículo 2°.** De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para el presente proceso la entidad define una ficha técnica que contiene los elementos a adquirir con sus características.

El procedimiento de subasta se hará con adquisición en **UNICO LOTE**, entendiendo que este comprende todos los elementos señalados en el alcance, en la cantidad que allá mismo se identifica. Sin perjuicio de que la adquisición se haga por lote, para el contrato se identificará un valor unitario por bien.

La subasta inversa se realiza de manera electrónica hecha de manera virtual. Lo anterior para los efectos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El Departamento Santander contratará una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia (literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, frente a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el Municipio podrá contratar sin consideración a la cuantía y si el bien requerido es de características técnicas uniformes y de común utilización mediante el procedimiento de subasta inversa con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y INSUMOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIALOS QUE SUSCRIBA EL ENTE TERRITORIAL".**

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, el Municipio considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA REALIZADA DE MANERA VIRTUAL - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, celebrando un contrato de SUMINISTRO, para el cumplimiento del objeto mencionado.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993.
b) Ley 1150 de 2007.
c) Ley 1474 de 2011
d) Ley 361 de 1997
e) Ley 590 de 200
f) Ley 816 de 2003
g) Decreto 4170 de 2011
h) Decreto 019 de 2012
i) Decreto 1082 de 2015
j) Decreto 399 de 2921
k) Ley 2061 de 2020
l) Decreto 1860 de 2021

11.1.1. CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SEGÚN CORRESPONDA.

Artículo 5 Decreto 1860 de 2021: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporlarán la copia del registro mercantil, del cerlificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los parliculares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las oferlas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.486

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor del proceso y las características de esta convocatoria podrá ser limitada a Mipyme de Santander, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos anteriormente.

12. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo expuesto en el artículo 1849 del código civil se trata de un contrato de suministro

13. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato será hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato (entrega de los bienes adquiridos), se ejecutará en DEPARTAMENTO DE SANTANDER – GOBERNACION DE SANTANDER

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

15.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar en la suma DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000,00), los cuales se cancelaran de acuerdo con el suministro realizado (tipo bolsa). Los valores unitarios se discriminan de la siguiente manera.

ITEM	ELEMENTO	CANT	UND	PROMEDIO VALOR UNITARIO
1	ALCOHOL AL 96%. PRESENTACION DE GALÓN. LIQUIDO CLARO DE OLOR CARACTERÍSTICO AL ALCOHOL. NOMBRE QUÍMICO: ETANOL FORMULA QUIMICA CH3CH2–OH PESO MOLECULAR 46 GR/MOL. CONTENIDO DE ETANOL (20 ºC) 95 % MÍNIMO. DENSIDAD (20 ºC GR/ML) 0.8. DISOLVENTE PARA GRASAS, RESINAS, ACEITES, ÁCIDOS GRASOS, HIDROCARBUROS, HIDRÓXIDOS ALCALINOS, COMO MEDIO DE EXTRACCIÓN DE SOLVENTES, FABRICACIÓN DE INTERMEDIOS, DERIVADOS ORGÁNICOS, COLORANTES, COSMÉTICOS, ELASTÓMEROS, DETERGENTES, SOLUCIONES PARA LIMPIEZA, REVESTIMIENTOS, ANTICONGELANTES, ANTISÉPTICOS Y MEDICINAS.	1	GALONES	105.445
2	BATA DESECHABLE ANTIFLUIDO MANGA LARGA EXCELENTE RESISTENCIA QUÍMICA Y FÍSICA. BATA 100% POLIPROPILENO O POLIESTER DE 30 A 60 GRAMOS, PUÑOS CON ELÁSTICO. REPELENTE AL AGUA Y FACTORES MICROBIANOS.	1	UND	12.710
3	BOTA DE CUERO TIPO OBRERO CON PUNTERA TALLAS TOTALMENTE EN MICROPIEL NEGRA, CUELLO Y LENGÜETA EN SINTETICO. PUNTERA DE COMPOSITE RESISTENTE AL IMPACTO Y A LA COMPRESION. SUELA ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE A LOS HIDROCARBUROS, CALZADO DIELECTRICO. **TALLA**: 35 \| 36 \| 37 \| 38 \| 39 \| 40 \| 41 \| 42 \| 43 \| 44 \| **TOTAL** **CANTIDAD**: 50 \| 50 \| 50 \| 50 \| 50 \| 50 \| 50 \| 50 \| 50 \| 50 \| 500	1	PARES	223.865
4	BOTA DE PVC CON PUNTERA CAÑA ALTA COMPUESTO DE PVC SIN NITRILO COLOR NEGRO, MODIFICADO DE ALTO FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA A CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA, DETERGENTES Y AGENTES MICROBIANOS. LA FORMULA INCORPORA AGENTES ANTIMICOTICOS QUE EVITAN LA PROLIFERACION DE HONGOS Y BACTERIAS. L00% IMPERMEABLE, REFORZADA CON RELIEVE EN EL EMPEINE. SUELA EN RELIEVE CON EFECTO ANTIDESLIZANTE. PUNTERA METALICA, RESISTENTE AL IMPACTO Y A LA COMPRESION. FORRO INTERIOR MEDIA NYLON / ALGODON SIN PLIEGUES. **TALLA**: 35 \| 36 \| 37 \| 38 \| 39 \| 40 \| 41 \| 42 \| 43 \| 44 \| **TOTAL** **CANTIDAD**: 30 \| 30 \| 30 \| 30 \| 30 \| 30 \| 30 \| 30 \| 30 \| 30 \| 300	1	PARES	161.609
5	BLOQUEADOR SOLAR X 120 ML. PROTECCION CORPORAL GENERAL SPF 50. OTORGA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA DEL TIPO A Y B (UVA/ UVB). OFRECE PROTECCIÓN HASTA 80 MINUTOS EN SUMERSIÓN EN AGUA NO CONTIENE PARABENOS NI OXIBENZONA SPF DE 53 PROBADO HASTA 8 HORAS DE PROTECCIÓN.	1	UND	102.925
6	CASCOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CON RATCHET Y BARBUQUEJO (PREFERIBLEMENTE BLANCO)CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO QUE OFRECE PROTECCIÓN CONTRA ALTO VOLTAJE, CHOQUES ELECTRICOS, CONTRA GOLPES, RADIACIÓN, SALPICADURAS Y CHISPAS. COMPATIBLE PARA BARBUQUEJO DE 2, 3 Y 4 PUNTOS DE APOYO. FABRICADO EN	1	UND	96.860

	POLIETILENO DE ALTA (HDPE) PARA MINIMIZAR LA FUERZA DE IMPACTO. DISEÑO MODERNO MÁS LIVIANO. SISTEMA DE AJUSTE RATCHET PARA MAYOR CONFORT.			
7	CARETA INDUSTRIAL DE ESMERILAR CON VISOR EN ACETATO O POLICARBONATO. PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS Y SALPICADURAS. SISTEMA RATCHET Y REGULACIÓN HORIZONTAL. DE ALTA RESISTENCIA, POSEE FILTRO UV Y ANTIEMPAÑANTE. MAYOR RESISTENCIA TERMICAQUIMICA. DISEÑO LIVIANO Y MODERNO.	1	UND	74.600
8	CANILLERA PARA GUADAÑAR ANTI-ESTÁTICA, IMPERMEABLES, ANTI-BACTERIAL. ELEMENTO IDEAL PARA PROTEGER EL AREA DE LA ESPINILLA PARA PREVENIR POSIBLES CORTES POR CONTACTOS CON GUADAÑAS, PODADORAS O HERRAMIENTAS MANUALES COMO MACHETES, NAVAJAS ETC.	1	PARES	163.720
9	CHALECOS REFLECTIVOS DE SEGURIDAD CHALECO REFLECTIVO EN TELA CON BANDA HORIZONTAL Y VERTICAL DE ALTA REFLECTIVIDAD.COLOR NARANJA O AMARILLO. TELA RESPIRABLE.	1	UND	28.410
10	DELANTAL PVC INDUSTRIAL O SEMINDUSTRIAL 100% TERMOSELLADOS ELABORADOS DE TELA DE PVC QUE CUENTA CON UN SOPORTE TEXTIL DE POLIÉSTER. LA MEDIDA, COLOR Y EL CALIBRE VARÍA DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD Y ÁREA DE TRABAJO DEL CLIENTE. PROTEGE A LOS USUARIOS EN ACTIVIDADES QUE DEMANDEN RESISTENCIA AL AGUA Y/O FLUIDOS BIOLÓGICOS, A NIVEL DE PECHO Y PARTE SUPERIOR DE PIERNAS.CUALQUIER EXPOSICIÓN CONTINUA A SOLVENTES U OTROS TERMINARÁ DETERIORANDO LA PRENDA. CUENTA CON LA APLICACIÓN DE LA NORMA NTE INEN 1875:2012 LA TELA DE PVC CUENTA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2008.	1	UND	43.975
11	DELANTAL DE CUERO DELANTAL EN CUERO VACUNO PARA LA PROTECCIÓN DE TRONCO, CADERA Y MUSLOS, ADECUADOS PARA EL MANEJO DE ELEMENTOS QUE PUEDAN OCASIONAR FRICCIÓN O DESGASTE DE LA PIEL O LA ROPA, MANEJO DE ELEMENTOS CALIENTES EN FORMA INTERMITENTE, EN TRABAJOS CON RIESGO MEDIO DE PUNZADURA, CORTE Y ABRASIÓN, Y EN SOLDADURA PARA EVITAR CHISPAS EN LA ROPA O CUERPO. FABRICADOS EN CUERO CARNAZA SEGÚN NORMAS NTC E79 Y COSIDOS CON HILOS 100% ALGODÓN SEGÚN LO INDICADO EN LA NORMA NTC 1981. CARNAZA DE BUENA FLEXIBILIDAD PARA QUE EL USUARIO NO TENGA DIFICULTAD AL FLEXIONAR LA CINTURA. HILO RESISTENTE A LA CHISPA.	1	UND	95.915
12	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL NEGRO CALIBRE 35 TALLA M (TALLA 8) ELABORADO EN LÁTEX NATURAL, SON SOMETIDOS A UN RIGUROSO PROCESO DE LAVADO Y SATINADO CON EL PROPÓSITO DE ELIMINAR LA MAYOR CANTIDAD DE PROTEÍNAS QUE GENERAN ALERGIAS.SU EXCLUSIVO DISEÑO Y PROFUNDIDAD DEL RELIEVE ANTIDESLIZANTE SOBRE LA PALMA Y LOS DEDOS FACILITA UN EXCELENTE AGARRE TANTO EN CONDICIONES HÚMEDAS COMO EN SECO, EVITANDO QUE SE DESLICEN DE LAS MANOS LOS OBJETOS MANIPULADOS. ERGONÓMICOS Y ANATÓMICOS. CUENTAN CON ORILLO DE REFUERZO PARA EVITAR DESGARRE HACIÉNDOLOS MÁS FÁCIL DE PONER Y QUITAR.	1	PARES	14.339
13	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL NEGRO CALIBRE 35 TALLA L (TALLA 9) ELABORADO EN LÁTEX NATURAL, SON SOMETIDOS A UN RIGUROSO PROCESO DE LAVADO Y SATINADO CON EL PROPÓSITO DE ELIMINAR LA MAYOR CANTIDAD DE PROTEÍNAS QUE GENERAN ALERGIAS.SU EXCLUSIVO DISEÑO Y PROFUNDIDAD DEL RELIEVE ANTIDESLIZANTE SOBRE LA PALMA Y LOS DEDOS FACILITA UN EXCELENTE AGARRE TANTO EN CONDICIONES HÚMEDAS COMO EN SECO, EVITANDO QUE SE DESLICEN DE LAS MANOS LOS OBJETOS MANIPULADOS. ERGONÓMICOS Y ANATÓMICOS. CUENTAN CON ORILLO DE REFUERZO PARA EVITAR DESGARRE HACIÉNDOLOS MÁS FÁCIL DE PONER Y QUITAR.	1	PARES	14.339
14	GUANTES DE VAQUETA GUANTES EN CUERO VACUNO PARA LA PROTECCIÓN DE DEDOS Y MANOS, ADECUADOS PARA EL MANEJO DE ELEMENTOS QUE PUEDAN OCASIONAR FRICCIÓN O DESGASTE DE LA PIEL, MANEJO DE ELEMENTOS CALIENTES EN FORMA INTERMITENTE Y EN TRABAJOS CON RIESGO MEDIO DE PUNZADURA, CORTE Y ABRASIÓN. FABRICADOS EN CUERO VAQUETA SEGÚN NORMAS NTC E79 Y COSIDOS CON HILOS 100% ALGODÓN SEGÚN LO INDICADO EN LA NORMA NTC 1981. CUMPLEN CON LO ESTIPULADO EN LA TABLA 1 DE LAS NORMAS ICONTEC 2190 SOBRE DIMENSIONES. ABERTURA AMPLIA Y BUENA FLEXIBILIDAD PARA QUE EL USUARIO TENGA LA POSIBILIDAD DE MANIPULAR CON ELLOS OBJETOS PEQUEÑOS	1	PARES	20.219

	Y DELICADOS, ASÍ COMO OBJETOS GRANDES Y PESADOS. COSTURAS UNIFORMES SIN HILOS FLOJOS.			
15	GUANTES DE NITRILO VERDE LARGO TALLA M (TALLA 8) COMPUESTO DE NITRILO DE GRAN DESEMPEÑO PROVEE UNA SOBRESALIENTE COMBINACIÓN DE FORTALEZA Y RESISTENCIA QUÍMICA. AGARRE Y PROTECCIÓN CONTRA ABRASIÓN Y PINCHAZOS SUPERIOR A LA DE GUANTES DE NEOPRENO O HULE. APTO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PESADAS. ALTOS NIVELES DE FLEXIBILIDAD, CONFORT Y DESTREZA. NO SE HINCHAN, DEBILITAN O DEGRADAN, Y NO PRODUCEN DERMATITIS. APLICACIONES: EXPOSICIÓN A QUÍMICOS, SOLVENTES, LÍQUIDOS PELIGROSOS, CEMENTOS DE PVC, O AGUA ESTANCADA. PROCESOS QUÍMICOS, REFINAMIENTO DE PETRÓLEO Y PETROQUÍMICOS. PLANTAS QUÍMICAS Y DE TRANSPORTE. LIMPIEZA Y DESENGRASE. CONSERJERÍA Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO. INDUSTRIAS: PROCESOS QUÍMICOS, REFINAMIENTO DE PETRÓLEO, PETROQUÍMICA, MILICIA, PROCESOS ALIMENTICIOS, SERVICIOS ALIMENTICIOS, AEROESPACIAL, AUTOMOTRIZ, INDUSTRIA EN GENERAL, SANIDAD.	1	PARES	83.680
16	GUANTES DE NITRILO VERDE LARGO TALLA L (TALLA 9) GUANTES DE NITRILO VERDE LARGO TALLA M (TALLA 8) COMPUESTO DE NITRILO DE GRAN DESEMPEÑO PROVEE UNA SOBRESALIENTE COMBINACIÓN DE FORTALEZA Y RESISTENCIA QUÍMICA. AGARRE Y PROTECCIÓN CONTRA ABRASIÓN Y PINCHAZOS SUPERIOR A LA DE GUANTES DE NEOPRENO O HULE. APTO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PESADAS. ALTOS NIVELES DE FLEXIBILIDAD, CONFORT Y DESTREZA. NO SE HINCHAN, DEBILITAN O DEGRADAN, Y NO PRODUCEN DERMATITIS. APLICACIONES: EXPOSICIÓN A QUÍMICOS, SOLVENTES, LÍQUIDOS PELIGROSOS, CEMENTOS DE PVC, O AGUA ESTANCADA. PROCESOS QUÍMICOS, REFINAMIENTO DE PETRÓLEO Y PETROQUÍMICOS. PLANTAS QUÍMICAS Y DE TRANSPORTE. LIMPIEZA Y DESENGRASE. CONSERJERÍA Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO. INDUSTRIAS: PROCESOS QUÍMICOS, REFINAMIENTO DE PETRÓLEO, PETROQUÍMICA, MILICIA, PROCESOS ALIMENTICIOS, SERVICIOS ALIMENTICIOS, AEROESPACIAL, AUTOMOTRIZ, INDUSTRIA EN GENERAL, SANIDAD.	1	PARES	68.005
17	GUANTES DE LONA CON PALMA EN NITRILO EL GUANTE EN LONA Y NITRILO ES UN GUANTE PARA TRABAJOS PESADOS Y MANEJO DE PIEZAS GRANDES QUE OFRECE ALTA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS EN TAREAS DE CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE, INDUSTRIA AUTOMOTRÍZ, MANEJO DE MADERA, FUNDICIÓN, INDUSTRIA DE PLÁSTICO, INDUSTRIA METALMECÁNICA, RECICLAJE Y MANEJO DE BASURAS. DISEÑO: SOPORTE EN ALGODÓN Y FORRO INTERNO SIN COSTURAS EN DULCEABRIGO PARA MAYOR COMODIDAD. RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE EN NITRILO MUY RESISTENTE A LA ABRASIÓN, RASGADURAS, PERFORACIÓN, GRASA Y ACEITE. GUANTE DE MOLDE ANATÓMICO QUE SE ADAPTA A LA MANO PARA MAYOR COMODIDAD. DORSO RECUBIERTO PARA MAYOR PROTECCIÓN. EXCELENTE SUJECIÓN EN SECO. EXCELENTE RENDIMIENTO AL MANIPULAR MATERIALES ÁSPEROS Y ABRASIVOS. PUÑO DE SEGURIDAD DE 7 CM QUE PERMITE RETIRAR EL GUANTE RÁPIDAMENTE EN CASO DE ATRAPAMIENTO. CARACTERÍSTICAS: COMPOSICIÓN: ALGODÓN Y NITRILO.	1	PARES	12.390
18	GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA GORRO TIPO ORUGA O ACORDEÓN, ES UN ELEMENTO QUE CUBRE EL CABELLO Y LA CABEZA, PARA EVITAR QUE SE CONTAMINEN CON ALGÚN AGENTE EXTERNO, O QUE PUEDA ALGÚN CABELLO CONTAMINAR EL CAMPO EN EL QUE SE ESTÉ TRABAJANDO. CARACTERISTICAS: CUERPO DEL GORRO: ELABORADO TELA POLIPROPILENO, ELÁSTICO DE SUJECIÓN: ELABORADA EN TELA POLIÉSTER Y POLIPROPILENO.	1	UND	401
19	IMPERMEABLE PANTALÓN Y CAMISA. AMARILLO PROTECCIÓN, TRAJE IMPERMEABLE EN PVC Y POLIÉSTER CALIBRE 22 RECOMENDADO PARA TRABAJOS BAJO LA LLUVIA. DISEÑO: CHAQUETA CON BROCHES A PRESIÓN PLÁSTICOS. PANTALÓN CON CINTURA ELÁSTICA. COSTURAS Y UNIONES TERMOSELLADAS. TEJIDO DE POLIÉSTER RECUBIERTO EN PVC. CHAQUETA CON CAPUCHA FIJA.	1	TRAJE	146.145

20	TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZO, CON CONEXION ELECTRICA. TENSIOMETRO DIGITAL PARA TODO TIPO DE PIEL. MONITOR DE PRESIÓN SANGUÍNEA AUTOMÁTICO PARA USO DE PERSONAS MAYORES DE 12 AÑOS, ESTE INSTRUMENTO MÉDICO REALIZA LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y LA FRECUENCIA DE PULSO CARDÍACO. SE PUEDE USAR CONECTADO A LA CORRIENTE O CON PILAS. ALMACENAMIENTO DE VALORES EN MEMORIA.LOS VALORES SE LEEN EN UNA PANTALLA LCD.	1	UND	203.985
21	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA - EL PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA ESTÁ ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA AISLAR LOS OÍDOS DEL USUARIO DE LA FUENTE DE RUIDO. CUMPLE ANSI S3.19 Y EN 352.1:2003 CE, PROTECCIÓN DE AL MENOS 20 DB, DIADEMA Y OREJERAS ACOLCHADAS PARA MAYOR COMODIDAD DEL USUARIO, INCLUSO EN LARGAS JORNADAS DE TRABAJO. DIADEMA GRADUABLE PARA MEJOR AJUSTE.	1	UND	55.733
22	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN (SILICONA) ELEMENTO DE PROTECCIÓN AUDITIVA CON CORDÓN Y ESTUCHE FABRICADO EN SILICONA TERMOPLÁSTICA, MATERIAL ANTIALERGÉNICO QUE PROPORCIONA CONFORT Y FÁCIL MANIPULACIÓN. NIVEL DE ATENUACIÓN DE AL MENOS 20 DB, FORMA DE ARCO CON 3 MEMBRANAS QUE SE AJUSTA FÁCILMENTE AL MOMENTO DE INSERTARLO, CORDON Y FÁCIL MANTENIMIENTO.	1	UND	4.449
23	TOALLAS DE MANO, PAQUETE DE 150 UNID LA UNIÓN DE SUS DOS HOJAS PROPORCIONA LA ABSORBENCIA, RESISTENCIA Y SUAVIDAD ADECUADA. CON HOJAS INTERCALADAS QUE PERMITEN DISPENSAR LA HOJA ABIERTA, UNA A UNA, CONTROLANDO EL CONSUMO.	1	PAQ	8.988
24	TAPABOCAS DESECHABLES POR CAJ DE 50 UNIDADES : MÁSCARA FACIAL QUIRÚRGICA DESECHABLE DE SUJECIÓN NO ESTERIL PARA UN SOLO USO. CAPA EXTERNA : FABRICADA EN TELA NO TEJIDA. CAPA MEDIA(-LTRO) : FILTRO DE TELA NO TEJIDA(EFICIENCIA DE FILTRACIÓN DE BACTERÍAS > 98%) CAPA INTERNA: FABRICADA CON TELA NO TEJIDA ELÁSTICO DE SUJECIÓN : FABRICADO CON SPANDEX Y POLIÉSTER CON ADAPTADOR NASAL.	1	CAJA	29.420
25	ARNES PARA GUADAÑADORA ARNÉS DE ALTA CALIDAD, CÓMODO, PROTEGE LA ESPALDA, FÁCIL DE COLOCAR, RESISTENTE Y DURADERO. FACILITAN EL TRABAJO ESPECIALMENTE PARA SU USO A LARGO PLAZO. OFRECEN LIBERTAD DE MOVIMIENTO CUANDO SE UTILIZA EL DISPOSITIVO. ERGONÓMICO Y PREFERIBLEMENTE ACOLCHADO. VARIOS PUNTOS DE REGULACIÓN. TALLA UNICA. CINTA DE ALTA RESISTENCIA, TEXTIL TRANSPIRABLE, INTERIOR ACOLCHADO. CINTAS AJUSTABLES EN ALTURA, CON ENGANCHE RAPIDO.	1	UND	138.472
26	RECIPIENTE GUARDIÁN DESECHOS CORTOPUNZANTES PLÁSTICA 2.8L ROJO CON TAPA BLANCO (TRANSPARENTE).	1	UND	26.389
27	RECIPIENTE RESIDUOS DESECHOS CORTOPUNZANTE 1.3L PLÁSTICA 2.8L ROJO CON TAPA BLANCO (TRANSPARENTE).	1	UND	26.389
28	BOTIQUIN VEHICULAR. MALETIN MEDICO ELABORADO CON LONA, DOS MANIJAS Y SUS REPECTIVOS ELEMENTOS. CONTIENE: TOALLITA ACOHOL EN SOBRE, ALGODÓN, APLICADORES, BAJALENGUAS, COMPRESA ABDOMINAL, CUELLO ORTOPEDICO BLANDO, CURAS, GASA ESTERIL, GUANTES DE LATEX, MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS, MICROPORE, PITO, LINTERNA, SOBRE DE SALES PARA SUERO ORAL, TIJERA,YODO Y VENDA ELASTICA.	1	UND	198.196
29	BOTIQUIN TIPO B. MORRAL GRANDE, DOS COMPARTIMIENTOS, ELABORADO CON LONA, REATA PARA CARGAR EN HOMBROS. ELEMENTOS QUE CONTIENE: GASA LIMPIA, GASA ESTERIL, COMPRESA ABDOMINAL, ESPARADRAPO DE TELA, VENDAS ELASTICAS, VENDAS DE ALGODÓN, YODOPOVIDONA, SOLUCION SALINA 500 CC, GUANTES LATEX, TERMOMETRO DIGITAL, ALCOHOL ANTISEPTICO, LINTERNA, TIJERA, CUELLO PARA INMOVILIZACION CERVICAL, INMOVILIZADOR MALEABLE PARA EXTREMIDADES, VASOS, ACIDO ACETIL SALICILICO, ACETAMINOFEN, HIDROXIDO DE ALUMINIO, BARRERA PLASTICA DE PROTECCION PARA RCP.	1	UND	727.170
30	CLORURO DE SODIO AL 0.9% (SUERO FISIOLÓGICO) 500 ML. LA SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO AL 0.9% ESTÁ INDICADA PARA EL REEMPLAZO DE LÍQUIDOS, EXTRACELULARES, EN EL MANTENIMIENTO DE LA ALCALOSIS METABÓLICA EN PRESENCIA DE LA PÉRDIDA DE FLUIDOS Y DE SODIO; PARA EL TRATAMIENTO INICIAL EN CUALQUIER HIPOVOLEMIA; Y TAMBIÉN SE USA COMO UN LÍQUIDO DE RELLENO AL INICIO Y TÉRMINO DE LAS TRANSFUSIONES SANGUÍNEAS. SE UTILIZA EN EL TRATAMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS DE IONES SODIO Y CLORURO EN ENFERMEDADES ORIGINADAS POR LA PÉRDIDA DE ESTOS ELECTROLITOS COMO LA HIPONATREMIA. CADA 100 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: MATERIA PRIMA	1	UND	7.017

	CANTIDAD: CLORURO DE SODIO U.S.P……..0,900 G AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P…….100,00 ML.			
31	GLUCOMETRO MARCA ACCU-CHEK INSTANT EL INTUITIVO INDICADOR DE RANGO OBJETIVO PROPORCIONA TRANQUILIDAD VISUAL: PUEDE INDIVIDUALIZARSE PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS PERSONALES DE SU TERAPIA. SÓLO LO QUE USTED NECESITA: EL ÚLTIMO REGISTRO DE SU GLUCEMIA Y SUS PROMEDIOS (7,30, 90 DÍAS) SON VISIBLES EN EL MEDIDOR. NO SE REQUIERE NINGÚN AJUSTE: SIMPLEMENTE INSERTE UNA TIRA REACTIVA, COLOQUE UNA PEQUEÑA MUESTRA DE SANGRE Y OBSERVE EL RESULTADO DE LA GLUCEMIA EN LA GRAN PANTALLA. TIRA CON BORDE AMPLIO PARA FÁCIL DOSIFICACIÓN: COLOQUE UNA PEQUEÑA MUESTRA DE SANGRE EN CUALQUIER SECTOR DEL ÁREA DE DOSIFICACIÓN AMARILLA. EXACTITUD COMPROBADA Y GARANTIZADA POR LOS FABRICANTES DE ACCU-CHEK® CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 15197: 2013 / EN ISO 15197: 2015. SINCRONIZACIÓN AUTOMÁTICA: UNA VEZ CONECTADO, EL MEDIDOR REGISTRA AUTOMÁTICAMENTE TUS RESULTADOS DE GLUCOSA Y LOS TRANSFIERE DE FORMA INALÁMBRICA A TU SMARTPHONE O VÍA USB A TU COMPUTADORA. TRANSFERENCIA DE DATOS DESDE EL MEDIDOR A TU PC MEDIANTE UN CABLE DE DATOS MICRO-USB. NECESITAS INSTALAR EL SOFTWARE ACCU-CHEK® SMART PIX EN TU COMPUTADORA. EQUIPO PORTATIL, APAGADO AUTOMATICO, PESO LIVIANO Y VERSATIL.	1	UND	162.969
32	ELEMENTOS PARA LA TOMA DE GLISEMIA (LANCETAS ACCU CHEK SOFTCLIX CAJA POR 25) BENEFICIOS Y CARACTERÍSTICAS: PUNTA ESTERILIZADA EN FORMA DE DIAMANTE Y CUBIERTA DE SILICÓN, DISMINUYEN EL DOLOR DE LA PUNCIÓN, SU SISTEMA DE PUNCIÓN EXTRAE FÁCILMENTE SANGRE CAPILAR DE LA YEMA DEL DEDO, MAYOR FACILIDAD DE USO, CUENTA CON CAPUCHÓN DE SEGURIDAD, LA AVANZADA TECNOLOGÍA CLIXMOTION® EVITA LA OSCILACIÓN DE LA LANCETA Y CON ELLO LA RUPTURA INNECESARIA DE TEJIDOS, PENETRACIÓN A GRAN VELOCIDAD CON RETRACCIÓN ACTIVA DE LA AGUJA,NO HAY CONTACTO CON LA LANCETA, SE PODRÁ INSERTAR Y RETIRAR FÁCILMENTE SIN NINGÚN RIESGO.	1	CAJA	61.226
33	ELEMENTOS PARA LA TOMA DE GLISEMIA (TIRAS REACTIVAS ACCU CHEK INSTANT CAJA POR 50) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES: USO FÁCIL Y RESULTADOS CONFIABLES, COMPROBACIÓN VISUAL A TRAVÉS DE BLOQUES DE COLOR EN LA ETIQUETA, ZONA DE DOSIFICACIÓN COLOR VERDE, PERMITE LA DOSIFICACIÓN DENTRO Y FUERA DEL MEDIDOR, ENVASE SEGURO Y CÓMODO PARA SU TRASLADO Y MANIPULACIÓN, TUBO CON CIERRE HERMÉTICO QUE AYUDA A CONSERVAR EN BUEN ESTADO LAS TIRAS REACTIVAS, SIN CODIFICACIÓN, CON CHIP NEGRO QUE REEMPLAZARÁ PERMANENTEMENTE AL CHIP VERDE.	1	CAJA	146.919
34	MANIQUÍ PROFESIONAL SIMULADOR O DE ENTRENAMIENTO DE RCP ADULTO, DE MEDIO CUERPO. DE ALTA CALIDAD CON MONITOR QUE INDICA EL EJERCICIO DE RCP. PERMITE UNA COMPROBACION INMEDIATA DE LAS MANIOBRAS DE RCP PRACTICADAS. EL CONTROL DE LUCES PERMITE PRACTICAR LAS COMPRESIONES A UN RITMO DE 100 VECES X MINUTO. CUENTA CON VARIEDAD DE LUCES INDICADORAS, CLICKER ACUSTICO PARA EL CONTROL DE LA PROFUNDIDAD, CUENTA CON MONITOR DE RCP. DE FACIL Y RAPIDA PREPARACION. PESO APROX. 500 GR. INCLUYE TORSO, PROTECTORES FACIALES, BOLSA DE TRANSPORTE.	1	UND	2.446.725
35	ARNÉS COMPLETO CERTIFICADO (MATERIAL: POLIAMIDA, POLIÉSTER O NYLON. PUNTOS DE ANCLAJE: METÁLICOS FORJADOS Y MÍNIMO 4 DISTRIBUIDOS DE ESTE MODO: UNO (1) POSTERIOR UNO (1) VENTRAL (QUE NO DEBE LLEGAR A LA CARA DEL TRABAJADOR EN CASO DE CAÍDA) Y DOS (2) LATERALES PARA POSICIONAMIENTO. HERRAJES: HEBILLAS PARA AJUSTE Y SUJECIÓN AL CUERPO, QUE IMPIDAN LOS DESLIZAMIENTOS DE LAS CORREAS. COSTURAS: HILOS DE POLIAMIDA, POLIÉSTER O NYLON. RESISTENCIA MINIMA: 2,200 KG).	1	UND	446.105
36	LÍNEA DE POSICIONAMIENTO O LÍNEA DE VIDA. (CUERDA DE MINIMO 2 METROS CON MOSQUETÓN DE SEGURIDAD EN UNO DE LOS EXTREMOS) DISTANCIA MAXIMA DE CAIDA LIBRE PERMITIDA 1,8 MTS, LONGITUD DE 2 MTS EN ADELANTE. ELONGACION DE LA CUERDA EL 8%, CAPACIDAD MAXIMA INCLUYENDO ATUENDO DE APROX 140 KG. VIDA UTIL ES DE 5 AÑOS DESDE LA FECHA DE SU PRIMER USO , SI NO LO RECUERDA DESDE LA FECHA DE FABRICACION. LA LINEA DE VIDA ESTA DISEÑADA PARA SOOPORTAR 22 KN DE TENSION. NORMA ANSI/ASSE Z359.15-2014(4.3.1). GANCHO DE SEGURIDAD CON DOBLE SISTEMA DE APROX 2" O DE 20 MM APROX PARA	1	UND	489.910

	CONEXION DEL PUNTO DE ANCLAJE. CUERDA DE VARIADOS MM DE DIAMETRO DE POLIESTER TRENZADO REGULADO A 22 KN.			
37	SALVA CAÍDAS TROLL O ARRESTADOR. ARRESTADOR DE CAÍDAS AUTOMÁTICO PARA CUERDA DE NYLON O POLYESTER, CON PUNTO DE CONEXIÓN EN O. ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA. ES PORTÁTIL Y DE FÁCIL INSTALACIÓN YA QUE POSEE UN SISTEMA DE APERTURA QUE PERMITE INSTALARLO EN CUALQUIER PUNTO DE LA LÍNEA DE VIDA, ADEMÁS INCLUYE SEGURO DE APERTURA PARA EVITAR QUE EL SISTEMA SE ABRA Y SE DESENSAMBLE Y SEGURO DE ACTIVACIÓN QUE EVITA QUE EL USUARIO ACTIVE POR ACCIDENTE EL DISPOSITIVO Y EVITE QUE CUMPLA SU FUNCIÓN. ELEMENTO 100% EN ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA OXIDACIÓN, COMPATIBILIDAD CON CUERDAS DE NYLON O POLIESTER DE 12 O 16 MM DE DIAMETRO, RESISTENTE A LA FRICCIÓN Y ALTAS TEMPERATURAS. COMPATIBLE CON MOSQUETONES. TIENE UN PESTILLO DE SEGURIDAD.	1	UND	679.970
38	CAJAS DE GUANTES DE NITRILO X100 UND TALLA M	1	UND	58.780
39	CAJAS DE GUANTES DE NITRILO X100 UND TALLA L	1	UND	58.780
40	CAJAS DE TAPABOCAS QUIRÚRGICOS DESECHABLES	1	UND	29.420
41	MASCARILLA RCP DESECHABLE	1	UND	24.666
42	INMOVILIZADOR CERVICAL DE 4 POSICIONES - ADULTO	1	UND	186.940
43	INMOVILIZADOR MALEABLE PARA EXTREMIDADES	1	UND	83.045
44	TERMÓMETRO DE DIGITAL	1	UND	24.293
45	BUZÓN DE SUGERENCIAS COLOR BLANCO	1	UND	441.181
46	LINTERNA (BOBINA RECARGABLE MANUAL)	1	UND	52.545
47	TIJERAS DE TRAUMA	1	UND	22.878
48	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO X 120 ML	1	UND	13.925
49	YODOPOVIDONA SOLUCIÓN FRASCO X 120 ML	1	UND	24.940
50	BALANZA DE CONTROL CORPORAL HBF-514C	1	UND	2.068.010
51	TIRAS DE PRUEBA DE GLUCOSA EN SANGRE GLUCOQUICK G30A	1	UND	90.886
52	BALA DE OXIGENO PORTATIL CON MANOMETRO Y 4 HUMIDIFICADORES	1	UND	2.082.670
53	BOTAS DE CUERO CAÑA ALTA (TIPO MILITAR) BOTA CAÑA ALTA DE CUERO: LA BOTA Y CAPELLADA ESTÁN ELABORADOS EN CUERO PIEL CALIBRE 1,8 - 2,0 MM, CON ESPESOR EN MM. MIN 1,8 MAX 2,0, RESISTENCIA AL DESGARRAMIENTO MIN 50, RESISTENCIA A LA EXTENSIBILIDAD.	1	UND	886.609
54	BRAZALETE DE BRIGADISTA CON FIELTRO LARGO PARA MAYOR AJUSTEEL COLOR DEPENDE DE LA BRIGADA A LA QUE PERTENECE)	1	UND	417.380
56	2 BRAZALETE AMARILLO (JEFE DE BRIGADAS)	1	UND	417.380
57	3 BRAZALETES DE COLOR VERDE (COMUNICACIONES)	1	UND	110.462
58	15 BRAZALETES ROJOS (CONTRA INCENDIOS) 15 BRAZALETES BLANCOS (PRIMEROS AUXILIOS)	1	UND	1.092.370
59	130 BRAZALETES NARANJAS (EVACUACIÓN) (QUE SE MENCIONE: GUIA DE EVACUACIÓN)	1	UND	4.770.170
60	SILBATO SILBATO PITO ARBITRO ENTRENADOR CAMPING FOX40 CLASSIC	1	UND	21.994
61	BOTIQUÍN BÁSICO (GUANTES, VENDAS, TIJERAS DE TRAUMA, TAPABOCAS, MICROPORE, ESPARADRAPO, BAJALENGUAS, APÓSITOS, YODOPOVINOVA, JABÓN LIQUIDO NEUTRO DE BOLSILLO)	1	UND	727.170
62	TERMO PARA AGUA CON BOQUILLA TIPO CHUPO, PERMITE LA SALIDA DEL AGUA A PRESIÓN PARA LA LIMPIEZA DE LAS HERIDAS	1	UND	122.490
63	GAFAS DE PROTECCIÓN MONOGAFAS DE PROTECCIÓN OCULAR CONTRA SALPICADURA O IMPACTOS, MONTURA FLEXIBLE QUE PERMITE SU ADAPTACIÓN A LA ANATOMÍA FACIAL DEL USUARIO, RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN COTIDIANA, DE DELICADO CONTACTO NASAL, LENTE CLARO	1	UND	74.360
64	GUANTES DE VAQUETA (PAR). GUANTES DE CUERO AMARILLO. MATERIAL: VAQUETA DE RESHILO: 30 – ZHIDA 100%POLIESTER.	1	UND	19.961
65	CAMISETA DE ALGODÓN TIPO POLO – CUELLO Y PUÑO RESORTE MANGA CORTA. COLOR	1	UND	110.265
66	PANTALON TIPO TÁCTICO DE COMBATE TELA RISPTOP (REF. LAFAYETTE TELA ANTI FLUIDO, REPELENCIA, PROTECCIÓN SOLAR Y RESISTENCIA).	1	UND	441.030
67	BOTAS DE CUERO CAÑA ALTA (TIPO MILITAR) BOTA CAÑA ALTA DE CUERO: LA BOTA Y CAPELLADA ESTÁN ELABORADOS EN CUERO RESISTENTE AL DESGARRAMIENTO Y A LA EXTENSIBILIDAD	1	UND	886.609
68	PALETAS DE CONTROL DE TRÁFICO (PARE - SIGA) PALETA DE PARE Y SIGA DE 30 X 30 CM REFLECTIVA	1	UND	134.999
69	MEGÁFONO (MEGÁFONO CON PUERTO USB)	1	UND	604.054
70	CHALECO ACOLCHADO E IMPERMEABLE 8 BOLSILLOS	1	UND	343.340

71	TENSIÓMETRO DIGITAL OMRON BRAZO AUTOMÁTICO HEM-7120	1	UND	203.985
72	ALCOHOL AL 96% GALON	1	UND	105.445
73	BATA DESECHABLE ANTIFLUIDO MANGA LARGA	1	UND	12.710
74	BATA TELA MANGA LARGA COLOR BLANCO TALLA UNICA (ARCHIVO)	1	UND	12.710
75	BOTA DE CAUCHO CON PUNTERA TALLAS	1	UND	493.065
76	BOTA DE CUERO TIPO OBRERO CON PUNTERA TALLAS	1	UND	223.865
77	BLOQUEADOR SOLAR X 125 ML	1	UND	102.925
78	CASCOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CON RATCHET Y BARBUQUEJO COLOR	1	UND	96.860
79	CARTUCHO 6003 VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS	1	UND	156.545
80	CARETA INDUSTRIAL DE ESMERILADOR CON VISOR EN POLICARBONATO	1	UND	74.600
81	CANILLERA PARA GUADAÑAR	1	UND	163.720
82	CHALECOS REFLECTIVOS DE SEGURIDAD	1	UND	28.410
83	DELANTAL PVC	1	UND	43.975
84	DELANTAL DE CUERO	1	UND	95.915
85	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL POLICARBONATO TRANSPARENTE	1	UND	157.290
86	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL NEGRO CALIBRE 35 TALLA M	1	UND	14.339
87	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL NEGRO CALIBRE 35 TALLA L	1	UND	14.339
88	GUANTES DE VAQUETA	1	UND	20.219
89	GUANTES DE NITRILO VERDE LARGO TALLA M (PAR DE GUANTES)	1	UND	83.680
90	GUANTES DE NITRILO VERDE LARGO TALLA L (PAR DE GUANTES)	1	UND	68.005
91	GUANTES DE NITRILO TALLA S CAJA X50	1	UND	58.780
92	GUANTES DE NITRILO TALLA M CAJA X50	1	UND	58.780
93	GUANTES DE LATEX TALLA S CAJA X50	1	UND	49.013
94	GUANTES DE LATEX TALLA M CAJA X50	1	UND	49.013
95	GUANTES DE LATEX TALLA L CAJA X50	1	UND	49.013
96	GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA	1	UND	401
97	IMPERMEABLE PANTALÓN Y CAMISA	1	UND	146.145
98	RESPIRADOR PARA MATERIAL PARTICULADO N95 REF 9010	1	UND	8.690
99	MÁSCARA DE CARA COMPLETA REUTILIZABLE TALLA M	1	UND	270.008
100	MÁSCARA DE CARA COMPLETA REUTILIZABLE TALLA L	1	UND	270.008
101	MASCARILLA MEDIA CARA	1	UND	220.245
102	MONOGAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE 3M	1	UND	171.284
103	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	1	UND	55.733
104	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN (SILICONA)	1	UND	4.449
105	SABANA PLASTICA PARA CAMILLA	1	UND	88.078
106	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA X 50		UND	29.420
107	TRAJE TYVEK	1	UND	171.615
108	TOALLAS DE MANO TIPO Z PAQUETE X 150 UNIDADES	1	UND	8.988
109	VISOR EN POLICARBONATO PARA CARETA	1	UND	74.780
110	REPOSAPIES	1	UND	154.549
111	PAL MOUSE CON ALMOHADILLA DE SILICONA	1	UND	46.719
112	• CARPA 4X4 MTS CON CONSULTA PRIVADA: • ANCHO: 4,00 M • PROFUNDIDAD: 4,00 M ESPECIFICACION TECNICA DE MOBILIARIO LONA POLIÉSTER, ALTA TENACIDAD DE 1.000 DENIER, TEJIDO DE 5 X 5 HILOS CM² - 14 X 14 HILO PULGADA², RECUBRIMIENTO EN RESINA PLÁSTICA DE PVC POR AMBOS LADOS, CON UN PESO DE 700 GRAMOS METRO² - 20 ONZAS YARDA², EN CALIBRE DE 600 MICRAS (0.6 MILÍMETROS), CON SUPERFICIE EN GRABADO SEMI –MATE, ACABADO BRILLANTE, RESISTENTE AL FUEGO DE ACUERDO A NORMA NFP 701, ANTI HONGOS, PROTECCIÓN UV, COLOR BLANCO RESISTENCIA A LA TENSIÓN: LARGO 38 KILOS/CENTÍMETRO - 213 LIBRAS/PULGADA, ANCHO 36 KILOS/CENTÍMETRO – 202 LIBRAS/PULGADA. LARGO 34 KILOS RESISTENCIA AL RASGADO: LARGO 34 KILOS - 75 LIBRAS ANCHO 34 KILOS - 75 LIBRAS, ELONGACIÓN: 28%, ANCHO: 155 CM TRES CORTINAS LATERALES REMOVIBLES, ELABORADAS CON LAS MISMAS PROPIEDADES DE LA LONA ANTES DESCRITA, DE LAS CUALES DOS (2)TIENEN DOS VENTANAS EN VINILO TRANSPARENTE TIPO VITRAL CALIBRE 20, RESISTENTE A LA TENSIÓN, EL RASGADO Y AL CALOR, CON REFUERZO EN LOS BORDES PARA EVITAR ROTURAS PARA SER UBICADAS EN LOS LATERALES DE LA ESTRUCTURA, LA LONA RESTANTE DEBE SER ENTERIZA, EL TOTAL DE LAS LONAS DEBE TENER LOS PUNTOS DE FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA METÁLICA, LOS CUALES DEBEN SER DISEÑADOS PARA SOPORTARLA TENSIÓN, EL PESO, LOS FACTORES CLIMÁTICOS DE LAS MISMAS. ESTRUCTURA MODULAR: CERCHAS Y DIAGONALES EN TUBERÍA CUADRADA DE 1” CALIBRE 18, PARALES EN TUBERÍA CUADRADA DE 1½” CALIBRE 16, CON ACABADO FINAL EN PINTURA ELECTROSTÁTICA.	1	UND	9.433.931

	PEDESTALES O PATAS DE 1.8 METROS DE ALTO, CON SOPORTE INFERIOR CON PLATINA DE FIJACIÓN, ELABORADAS EN TUBERÍA CUADRADA DE1 ½, CALIBRE 16, EN SU PARTE SUPERIOR CON DOS PUNTOS DE APOYO, ELABORADOS EN TUBERÍA CUADRADA DE 1" CALIBRE 18, CON SUJECIÓN A LA ESTRUCTURA SUPERIOR CON PLATINA Y TORNILLO. EN LA PARTE DE LA CUBIERTA O TECHO DEBE LLEVAR IMPRESO CUATRO ESCUDOS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER, PROPORCIONALES RESPECTO DE EN LOS COSTADOS DE LA PESTAÑA SUPERIOR A LA ALTURA DE LOS PILARES O PATAS DEBE TENER DOS FRASES "DEPARTAMENTO DE SANTANDER" Y OTRAS DOS CON LA FRASE "GOBERNACÓN DE SANTANDER" ASÍ MISMO LA CORTINA QUE CUBRE LA PARTE TRASERA DE LA CARPA DEBE LLEVAR IMPRESO UN ESCUDO DE LA GOBERNACIÓN PROPORCIONAL A SUS DIMENSIONES, LAS TINTAS A UTILIZAR DEBEN SER COMPATIBLES CON LA COMPOSICIÓN QUÍMICA DE LA LONA Y UV LO QUE OTORGA ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD, FRENTE A FACTORES CLIMÁTICOS.			

15.2. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A través de la plataforma SECOP II, fueron solicitadas cotizaciones (a través del área de solicitud de información), donde fueron presentadas las siguientes cotizaciones

En la siguiente tabla se refleja el análisis realizado por la entidad y el valor final de cada item se establecerá como el precio techo para la oferta económica.

ITEM	ELEMENTO	CANT	UND	COINSTOR VALOR UNITARIO	PROCARP VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO
1	ALCOHOL AL 96%. PRESENTACION DE GALÒN. LIQUIDO CLARO DE OLOR CARACTERÍSTICO AL ALCOHOL. NOMBRE QUÍMICO: ETANOL FORMULA QUIMICA CH3CH2–OH PESO MOLECULAR 46 GR/MOL. CONTENIDO DE ETANOL (20 ºC) 95 % MÍNIMO. DENSIDAD (20 ºC GR/ML) 0.8. DISOLVENTE PARA GRASAS, RESINAS, ACEITES, ÁCIDOS GRASOS, HIDROCARBUROS, HIDRÓXIDOS ALCALINOS, COMO MEDIO DE EXTRACCIÓN DE SOLVENTES, FABRICACIÓN DE INTERMEDIOS, DERIVADOS ORGÁNICOS, COLORANTES, COSMÉTICOS, ELASTÓMEROS, DETERGENTES, SOLUCIONES PARA LIMPIEZA, REVESTIMIENTOS, ANTICONGELANTES, ANTISÉPTICOS Y MEDICINAS.	1	GALONES	105.910	104.980	105.445
2	BATA DESECHABLE ANTIFLUIDO MANGA LARGA EXCELENTE RESISTENCIA QUÍMICA Y FÍSICA. BATA 100% POLIPROPILENO O POLIESTER DE 30 A 60 GRAMOS, PUÑOS CON ELÁSTICO. REPELENTE AL AGUA Y FACTORES MICROBIANOS.	1	UND	12.700	12.720	12.710
3	BOTA DE CUERO TIPO OBRERO CON PUNTERA TALLAS TOTALMENTE EN MICROPIEL NEGRA, CUELLO Y LENGÜETA EN SINTETICO. PUNTERA DE COMPOSITE RESISTENTE AL IMPACTO Y A LA COMPRESION. SUELA ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE A LOS HIDROCARBUROS, CALZADO DIELECTRICO. **TALLA**: 35 \| 36 \| 37 \| 38 \| 39 \| 40 \| 41 \| 42 \| 43 \| 44 \| TOTAL **CANTIDAD**: 50 \| 50 \| 50 \| 50 \| 50 \| 50 \| 50 \| 50 \| 50 \| 50 \| 500	1	PARES	224.050	223.680	223.865
4	BOTA DE PVC CON PUNTERA CAÑA ALTA COMPUESTO DE PVC SIN NITRILO COLOR NEGRO, MODIFICADO DE ALTO FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA A CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA, DETERGENTES Y AGENTES MICROBIANOS. LA FORMULA INCORPORA AGENTES ANTIMICOTICOS QUE EVITAN LA PROLIFERACION DE HONGOS Y BACTERIAS. L00% IMPERMEABLE, REFORZADA CON RELIEVE EN EL EMPEINE. SUELA EN RELIEVE CON EFECTO ANTIDESLIZANTE. PUNTERA METALICA, RESISTENTE AL IMPACTO Y A LA COMPRESION. FORRO INTERIOR MEDIA NYLON / ALGODON SIN PLIEGUES.	1	PARES	161.347	161.870	161.609

	TALLA	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	**TOTAL**					
	CANTIDAD	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300					
5	BLOQUEADOR SOLAR X 120 ML. PROTECCION CORPORAL GENERAL SPF 50. OTORGA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA DEL TIPO A Y B (UVA/ UVB). OFRECE PROTECCIÓN HASTA 80 MINUTOS EN SUMERSIÓN EN AGUA NO CONTIENE PARABENOS NI OXIBENZONA SPF DE 53 PROBADO HASTA 8 HORAS DE PROTECCIÓN.												1	UND	102.870	102.980	102.925
6	CASCOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CON RATCHET Y BARBUQUEJO (PREFERIBLEMENTE BLANCO)CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO QUE OFRECE PROTECCIÓN CONTRA ALTO VOLTAJE, CHOQUES ELECTRICOS, CONTRA GOLPES, RADIACIÓN, SALPICADURAS Y CHISPAS. COMPATIBLE PARA BARBUQUEJO DE 2, 3 Y 4 PUNTOS DE APOYO. FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA (HDPE) PARA MINIMIZAR LA FUERZA DE IMPACTO. DISEÑO MODERNO MÁS LIVIANO. SISTEMA DE AJUSTE RATCHET PARA MAYOR CONFORT.												1	UND	95.870	97.850	96.860
7	CARETA INDUSTRIAL DE ESMERILAR CON VISOR EN ACETATO O POLICARBONATO. PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS Y SALPICADURAS. SISTEMA RATCHET Y REGULACIÓN HORIZONTAL. DE ALTA RESISTENCIA, POSEE FILTRO UV Y ANTIEMPAÑANTE. MAYOR RESISTENCIA TERMICAQUIMICA. DISEÑO LIVIANO Y MODERNO.												1	UND	74.520	74.680	74.600
8	CANILLERA PARA GUADAÑAR ANTI-ESTÁTICA, IMPERMEABLES, ANTI-BACTERIAL. ELEMENTO IDEAL PARA PROTEGER EL AREA DE LA ESPINILLA PARA PREVENIR POSIBLES CORTES POR CONTACTOS CON GUADAÑAS, PODADORAS O HERRAMIENTAS MANUALES COMO MACHETES, NAVAJAS ETC.												1	PARES	163.570	163.870	163.720
9	CHALECOS REFLECTIVOS DE SEGURIDAD CHALECO REFLECTIVO EN TELA CON BANDA HORIZONTAL Y VERTICAL DE ALTA REFLECTIVIDAD.COLOR NARANJA O AMARILLO. TELA RESPIRABLE.												1	UND	27.870	28.950	28.410
10	DELANTAL PVC INDUSTRIAL O SEMINDUSTRIAL 100% TERMOSELLADOS ELABORADOS DE TELA DE PVC QUE CUENTA CON UN SOPORTE TEXTIL DE POLIÉSTER. LA MEDIDA, COLOR Y EL CALIBRE VARÍA DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD Y ÁREA DE TRABAJO DEL CLIENTE. PROTEGE A LOS USUARIOS EN ACTIVIDADES QUE DEMANDEN RESISTENCIA AL AGUA Y/O FLUIDOS BIOLÓGICOS, A NIVEL DE PECHO Y PARTE SUPERIOR DE PIERNAS.CUALQUIER EXPOSICIÓN CONTINUA A SOLVENTES U OTROS TERMINARÁ DETERIORANDO LA PRENDA. CUENTA CON LA APLICACIÓN DE LA NORMA NTE INEN 1875:2012 LA TELA DE PVC CUENTA CON CERTIFICACIÓN ISO 9001:2008.												1	UND	45.000	42.950	43.975
11	DELANTAL DE CUERO DELANTAL EN CUERO VACUNO PARA LA PROTECCIÓN DE TRONCO, CADERA Y MUSLOS, ADECUADOS PARA EL MANEJO DE ELEMENTOS QUE PUEDAN OCASIONAR FRICCIÓN O DESGASTE DE LA PIEL O LA ROPA, MANEJO DE ELEMENTOS CALIENTES EN FORMA INTERMITENTE, EN TRABAJOS CON RIESGO MEDIO DE PUNZADURA, CORTE Y ABRASIÓN, Y EN SOLDADURA PARA EVITAR CHISPAS EN LA ROPA O CUERPO. FABRICADOS EN CUERO CARNAZA SEGÚN NORMAS NTC E79 Y COSIDOS CON HILOS 100% ALGODÓN SEGÚN LO INDICADO EN LA NORMA NTC 1981. CARNAZA DE BUENA FLEXIBILIDAD PARA QUE EL USUARIO NO TENGA DIFICULTAD AL FLEXIONAR LA CINTURA. HILO RESISTENTE A LA CHISPA.												1	UND	96.050	95.780	95.915
12	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL NEGRO CALIBRE 35 TALLA M (TALLA 8) ELABORADO EN LÁTEX NATURAL, SON SOMETIDOS A UN RIGUROSO PROCESO DE LAVADO Y SATINADO CON EL PROPÓSITO DE ELIMINAR LA MAYOR CANTIDAD DE PROTEÍNAS QUE GENERAN ALERGIAS.SU EXCLUSIVO DISEÑO Y PROFUNDIDAD DEL RELIEVE ANTIDESLIZANTE SOBRE LA PALMA Y LOS DEDOS FACILITA UN EXCELENTE AGARRE TANTO EN CONDICIONES HÚMEDAS COMO EN SECO, EVITANDO QUE SE DESLICEN DE LAS MANOS LOS OBJETOS MANIPULADOS. ERGONÓMICOS Y ANATÓMICOS. CUENTAN CON ORILLO DE REFUERZO PARA EVITAR DESGARRE HACIÉNDOLOS MÁS FÁCIL DE PONER Y QUITAR.												1	PARES	14.780	13.897	14.339

13	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL NEGRO CALIBRE 35 TALLA L (TALLA 9) ELABORADO EN LÁTEX NATURAL, SON SOMETIDOS A UN RIGUROSO PROCESO DE LAVADO Y SATINADO CON EL PROPÓSITO DE ELIMINAR LA MAYOR CANTIDAD DE PROTEÍNAS QUE GENERAN ALERGIAS.SU EXCLUSIVO DISEÑO Y PROFUNDIDAD DEL RELIEVE ANTIDESLIZANTE SOBRE LA PALMA Y LOS DEDOS FACILITA UN EXCELENTE AGARRE TANTO EN CONDICIONES HÚMEDAS COMO EN SECO, EVITANDO QUE SE DESLICEN DE LAS MANOS LOS OBJETOS MANIPULADOS. ERGONÓMICOS Y ANATÓMICOS. CUENTAN CON ORILLO DE REFUERZO PARA EVITAR DESGARRE HACIÉNDOLOS MÁS FÁCIL DE PONER Y QUITAR.	1	PARES	14.780	13.897	14.339
14	GUANTES DE VAQUETA GUANTES EN CUERO VACUNO PARA LA PROTECCIÓN DE DEDOS Y MANOS, ADECUADOS PARA EL MANEJO DE ELEMENTOS QUE PUEDAN OCASIONAR FRICCIÓN O DESGASTE DE LA PIEL, MANEJO DE ELEMENTOS CALIENTES EN FORMA INTERMITENTE Y EN TRABAJOS CON RIESGO MEDIO DE PUNZADURA, CORTE Y ABRASIÓN. FABRICADOS EN CUERO VAQUETA SEGÚN NORMAS NTC E79 Y COSIDOS CON HILOS 100% ALGODÓN SEGÚN LO INDICADO EN LA NORMA NTC 1981. CUMPLEN CON LO ESTIPULADO EN LA TABLA 1 DE LAS NORMAS ICONTEC 2190 SOBRE DIMENSIONES. ABERTURA AMPLIA Y BUENA FLEXIBILIDAD PARA QUE EL USUARIO TENGA LA POSIBILIDAD DE MANIPULAR CON ELLOS OBJETOS PEQUEÑOS Y DELICADOS, ASÍ COMO OBJETOS GRANDES Y PESADOS. COSTURAS UNIFORMES SIN HILOS FLOJOS.	1	PARES	20.450	19.987	20.219
15	GUANTES DE NITRILO VERDE LARGO TALLA M (TALLA 8) COMPUESTO DE NITRILO DE GRAN DESEMPEÑO PROVEE UNA SOBRESALIENTE COMBINACIÓN DE FORTALEZA Y RESISTENCIA QUÍMICA. AGARRE Y PROTECCIÓN CONTRA ABRASIÓN Y PINCHAZOS SUPERIOR A LA DE GUANTES DE NEOPRENO O HULE. APTO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PESADAS. ALTOS NIVELES DE FLEXIBILIDAD, CONFORT Y DESTREZA. NO SE HINCHAN, DEBILITAN O DEGRADAN, Y NO PRODUCEN DERMATITIS. APLICACIONES: EXPOSICIÓN A QUÍMICOS, SOLVENTES, LÍQUIDOS PELIGROSOS, CEMENTOS DE PVC, O AGUA ESTANCADA. PROCESOS QUÍMICOS, REFINAMIENTO DE PETRÓLEO Y PETROQUÍMICOS. PLANTAS QUÍMICAS Y DE TRANSPORTE. LIMPIEZA Y DESENGRASE. CONSERJERÍA Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO. INDUSTRIAS: PROCESOS QUÍMICOS, REFINAMIENTO DE PETRÓLEO, PETROQUÍMICA, MILICIA, PROCESOS ALIMENTICIOS, SERVICIOS ALIMENTICIOS, AEROESPACIAL, AUTOMOTRIZ, INDUSTRIA EN GENERAL, SANIDAD.	1	PARES	84.580	82.780	83.680
16	GUANTES DE NITRILO VERDE LARGO TALLA L (TALLA 9) GUANTES DE NITRILO VERDE LARGO TALLA M (TALLA 8) COMPUESTO DE NITRILO DE GRAN DESEMPEÑO PROVEE UNA SOBRESALIENTE COMBINACIÓN DE FORTALEZA Y RESISTENCIA QUÍMICA. AGARRE Y PROTECCIÓN CONTRA ABRASIÓN Y PINCHAZOS SUPERIOR A LA DE GUANTES DE NEOPRENO O HULE. APTO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PESADAS. ALTOS NIVELES DE FLEXIBILIDAD, CONFORT Y DESTREZA. NO SE HINCHAN, DEBILITAN O DEGRADAN, Y NO PRODUCEN DERMATITIS. APLICACIONES: EXPOSICIÓN A QUÍMICOS, SOLVENTES, LÍQUIDOS PELIGROSOS, CEMENTOS DE PVC, O AGUA ESTANCADA. PROCESOS QUÍMICOS, REFINAMIENTO DE PETRÓLEO Y PETROQUÍMICOS. PLANTAS QUÍMICAS Y DE TRANSPORTE. LIMPIEZA Y DESENGRASE. CONSERJERÍA Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO. INDUSTRIAS: PROCESOS QUÍMICOS, REFINAMIENTO DE PETRÓLEO, PETROQUÍMICA, MILICIA, PROCESOS ALIMENTICIOS, SERVICIOS ALIMENTICIOS, AEROESPACIAL, AUTOMOTRIZ, INDUSTRIA EN GENERAL, SANIDAD.	1	PARES	67.890	68.120	68.005
17	GUANTES DE LONA CON PALMA EN NITRILO EL GUANTE EN LONA Y NITRILO ES UN GUANTE PARA TRABAJOS PESADOS Y MANEJO DE PIEZAS GRANDES QUE OFRECE ALTA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS EN TAREAS DE CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE, INDUSTRIA AUTOMOTRÍZ, MANEJO DE MADERA, FUNDICIÓN, INDUSTRIA DE PLÁSTICO, INDUSTRIA METALMECÁNICA, RECICLAJE Y MANEJO DE BASURAS. DISEÑO: SOPORTE EN ALGODÓN Y FORRO INTERNO SIN COSTURAS EN DULCEABRIGO PARA MAYOR COMODIDAD. RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE EN NITRILO MUY RESISTENTE A LA ABRASIÓN, RASGADURAS, PERFORACIÓN, GRASA Y ACEITE. GUANTE DE MOLDE ANATÓMICO QUE SE ADAPTA A LA MANO PARA MAYOR COMODIDAD. DORSO RECUBIERTO PARA MAYOR PROTECCIÓN. EXCELENTE SUJECIÓN EN SECO. EXCELENTE RENDIMIENTO AL MANIPULAR MATERIALES ÁSPEROS Y ABRASIVOS. PUÑO DE SEGURIDAD DE 7 CM QUE PERMITE RETIRAR EL GUANTE RÁPIDAMENTE EN CASO DE ATRAPAMIENTO. CARACTERÍSTICAS: COMPOSICIÓN: ALGODÓN Y NITRILO.	1	PARES	12.780	12.000	12.390

18	GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA GORRO TIPO ORUGA O ACORDEÓN, ES UN ELEMENTO QUE CUBRE EL CABELLO Y LA CABEZA, PARA EVITAR QUE SE CONTAMINEN CON ALGÚN AGENTE EXTERNO, O QUE PUEDA ALGÚN CABELLO CONTAMINAR EL CAMPO EN EL QUE SE ESTÉ TRABAJANDO. CARACTERISTICAS: CUERPO DEL GORRO: ELABORADO TELA POLIPROPILENO, ELÁSTICO DE SUJECIÓN: ELABORADA EN TELA POLIÉSTER Y POLIPROPILENO.	1	UND	410	391	401
19	IMPERMEABLE PANTALÓN Y CAMISA. AMARILLO PROTECCIÓN, TRAJE IMPERMEABLE EN PVC Y POLIÉSTER CALIBRE 22 RECOMENDADO PARA TRABAJOS BAJO LA LLUVIA. DISEÑO: CHAQUETA CON BROCHES A PRESIÓN PLÁSTICOS. PANTALÓN CON CINTURA ELÁSTICA. COSTURAS Y UNIONES TERMOSELLADAS. TEJIDO DE POLIÉSTER RECUBIERTO EN PVC. CHAQUETA CON CAPUCHA FIJA.	1	TRAJE	147.420	144.870	146.145
20	TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZO, CON CONEXION ELECTRICA. TENSIOMETRO DIGITAL PARA TODO TIPO DE PIEL. MONITOR DE PRESIÓN SANGUÍNEA AUTOMÁTICO PARA USO DE PERSONAS MAYORES DE 12 AÑOS, ESTE INSTRUMENTO MÉDICO REALIZA LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y LA FRECUENCIA DE PULSO CARDÍACO. SE PUEDE USAR CONECTADO A LA CORRIENTE O CON PILAS. ALMACENAMIENTO DE VALORES EN MEMORIA.LOS VALORES SE LEEN EN UNA PANTALLA LCD.	1	UND	203.870	204.100	203.985
21	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA - EL PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA ESTÁ ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA AISLAR LOS OÍDOS DEL USUARIO DE LA FUENTE DE RUIDO. CUMPLE ANSI S3.19 Y EN 352.1:2003 CE, PROTECCIÓN DE AL MENOS 20 DB, DIADEMA Y OREJERAS ACOLCHADAS PARA MAYOR COMODIDAD DEL USUARIO, INCLUSO EN LARGAS JORNADAS DE TRABAJO. DIADEMA GRADUABLE PARA MEJOR AJUSTE.	1	UND	55.487	55.978	55.733
22	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN (SILICONA) ELEMENTO DE PROTECCIÓN AUDITIVA CON CORDÓN Y ESTUCHE FABRICADO EN SILICONA TERMOPLÁSTICA, MATERIAL ANTIALERGÉNICO QUE PROPORCIONA CONFORT Y FÁCIL MANIPULACIÓN. NIVEL DE ATENUACIÓN DE AL MENOS 20 DB, FORMA DE ARCO CON 3 MEMBRANAS QUE SE AJUSTA FÁCILMENTE AL MOMENTO DE INSERTARLO, CORDON Y FÁCIL MANTENIMIENTO.	1	UND	4.410	4.487	4.449
23	TOALLAS DE MANO, PAQUETE DE 150 UNID LA UNIÓN DE SUS DOS HOJAS PROPORCIONA LA ABSORBENCIA, RESISTENCIA Y SUAVIDAD ADECUADA. CON HOJAS INTERCALADAS QUE PERMITEN DISPENSAR LA HOJA ABIERTA, UNA A UNA, CONTROLANDO EL CONSUMO.	1	PAQ	8.975	9.000	8.988
24	TAPABOCAS DESECHABLES POR CAJ DE 50 UNIDADES : MÁSCARA FACIAL QUIRÚRGICA DESECHABLE DE SUJECIÓN NO ESTERIL PARA UN SOLO USO. CAPA EXTERNA : FABRICADA EN TELA NO TEJIDA. CAPA MEDIA(-LTRO) : FILTRO DE TELA NO TEJIDA(EFICIENCIA DE FILTRACIÓN DE BACTERÍAS > 98%) CAPA INTERNA: FABRICADA CON TELA NO TEJIDA ELÁSTICO DE SUJECIÓN : FABRICADO CON SPANDEX Y POLIÉSTER CON ADAPTADOR NASAL.	1	CAJA	29.870	28.970	29.420
25	ARNES PARA GUADAÑADORA ARNÉS DE ALTA CALIDAD, CÓMODO, PROTEGE LA ESPALDA, FÁCIL DE COLOCAR, RESISTENTE Y DURADERO. FACILITAN EL TRABAJO ESPECIALMENTE PARA SU USO A LARGO PLAZO. OFRECEN LIBERTAD DE MOVIMIENTO CUANDO SE UTILIZA EL DISPOSITIVO. ERGONÓMICO Y PREFERIBLEMENTE ACOLCHADO. VARIOS PUNTOS DE REGULACIÓN. TALLA UNICA. CINTA DE ALTA RESISTENCIA, TEXTIL TRANSPIRABLE, INTERIOR ACOLCHADO. CINTAS AJUSTABLES EN ALTURA, CON ENGANCHE RAPIDO.	1	UND	138.974	137.970	138.472
26	RECIPIENTE GUARDIÁN DESECHOS CORTOPUNZANTES PLÁSTICA 2.8L ROJO CON TAPA BLANCO (TRANSPARENTE).	1	UND	26.780	25.998	26.389
27	RECIPIENTE RESIDUOS DESECHOS CORTOPUNZANTE 1.3L PLÁSTICA 2.8L ROJO CON TAPA BLANCO (TRANSPARENTE).	1	UND	26.780	25.998	26.389
28	BOTIQUIN VEHICULAR. MALETIN MEDICO ELABORADO CON LONA, DOS MANIJAS Y SUS REPECTIVOS ELEMENTOS. CONTIENE: TOALLITA ACOHOL EN SOBRE, ALGODÓN, APLICADORES, BAJALENGUAS, COMPRESA ABDOMINAL, CUELLO ORTOPEDICO BLANDO, CURAS, GASA ESTERIL, GUANTES DE LATEX, MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS, MICROPORE, PITO, LINTERNA, SOBRE DE SALES PARA SUERO ORAL, TIJERA,YODO Y VENDA ELASTICA.	1	UND	197.845	198.547	198.196
29	BOTIQUIN TIPO B. MORRAL GRANDE, DOS COMPARTIMIENTOS, ELABORADO CON LONA, REATA PARA CARGAR EN HOMBROS. ELEMENTOS QUE CONTIENE: GASA LIMPIA, GASA ESTERIL, COMPRESA ABDOMINAL, ESPARADRAPO DE TELA, VENDAS ELASTICAS, VENDAS DE ALGODÓN, YODOPOVIDONA, SOLUCION SALINA 500 CC, GUANTES LATEX, TERMOMETRO DIGITAL, ALCOHOL ANTISEPTICO, LINTERNA, TIJERA, CUELLO PARA INMOVILIZACION CERVICAL, INMOVILIZADOR MALEABLE PARA EXTREMIDADES, VASOS, ACIDO ACETIL SALICILICO,	1	UND	726.890	727.450	727.170

	ACETAMINOFEN, HIDROXIDO DE ALUMINIO, BARRERA PLASTICA DE PROTECCION PARA RCP.					
30	CLORURO DE SODIO AL 0.9% (SUERO FISIOLÓGICO) 500 ML. LA SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO AL 0.9% ESTÁ INDICADA PARA EL REEMPLAZO DE LÍQUIDOS, EXTRACELULARES, EN EL MANTENIMIENTO DE LA ALCALOSIS METABÓLICA EN PRESENCIA DE LA PÉRDIDA DE FLUIDOS Y DE SODIO; PARA EL TRATAMIENTO INICIAL EN CUALQUIER HIPOVOLEMIA; Y TAMBIÉN SE USA COMO UN LÍQUIDO DE RELLENO AL INICIO Y TÉRMINO DE LAS TRANSFUSIONES SANGUÍNEAS. SE UTILIZA EN EL TRATAMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS DE IONES SODIO Y CLORURO EN ENFERMEDADES ORIGINADAS POR LA PÉRDIDA DE ESTOS ELECTROLITOS COMO LA HIPONATREMIA. CADA 100 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: MATERIA PRIMA CANTIDAD: CLORURO DE SODIO U.S.P……..0,900 G AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P……100,00 ML.	1	UND	7.010	7.024	7.017
31	GLUCOMETRO MARCA ACCU-CHEK INSTANT EL INTUITIVO INDICADOR DE RANGO OBJETIVO PROPORCIONA TRANQUILIDAD VISUAL: PUEDE INDIVIDUALIZARSE PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS PERSONALES DE SU TERAPIA. SÓLO LO QUE USTED NECESITA: EL ÚLTIMO REGISTRO DE SU GLUCEMIA Y SUS PROMEDIOS (7,30, 90 DÍAS) SON VISIBLES EN EL MEDIDOR. NO SE REQUIERE NINGÚN AJUSTE: SIMPLEMENTE INSERTE UNA TIRA REACTIVA, COLOQUE UNA PEQUEÑA MUESTRA DE SANGRE Y OBSERVE EL RESULTADO DE LA GLUCEMIA EN LA GRAN PANTALLA. TIRA CON BORDE AMPLIO PARA FÁCIL DOSIFICACIÓN: COLOQUE UNA PEQUEÑA MUESTRA DE SANGRE EN CUALQUIER SECTOR DEL ÁREA DE DOSIFICACIÓN AMARILLA. EXACTITUD COMPROBADA Y GARANTIZADA POR LOS FABRICANTES DE ACCU-CHEK® CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 15197: 2013 / EN ISO 15197: 2015. SINCRONIZACIÓN AUTOMÁTICA: UNA VEZ CONECTADO, EL MEDIDOR REGISTRA AUTOMÁTICAMENTE TUS RESULTADOS DE GLUCOSA Y LOS TRANSFIERE DE FORMA INALÁMBRICA A TU SMARTPHONE O VÍA USB A TU COMPUTADORA. TRANSFERENCIA DE DATOS DESDE EL MEDIDOR A TU PC MEDIANTE UN CABLE DE DATOS MICRO-USB. NECESITAS INSTALAR EL SOFTWARE ACCU-CHEK® SMART PIX EN TU COMPUTADORA. EQUIPO PORTATIL, APAGADO AUTOMATICO, PESO LIVIANO Y VERSATIL.	1	UND	162.487	163.450	162.969
32	ELEMENTOS PARA LA TOMA DE GLISEMIA (LANCETAS ACCU CHEK SOFTCLIX CAJA POR 25) BENEFICIOS Y CARACTERÍSTICAS: PUNTA ESTERILIZADA EN FORMA DE DIAMANTE Y CUBIERTA DE SILICÓN, DISMINUYEN EL DOLOR DE LA PUNCIÓN, SU SISTEMA DE PUNCIÓN EXTRAE FÁCILMENTE SANGRE CAPILAR DE LA YEMA DEL DEDO, MAYOR FACILIDAD DE USO, CUENTA CON CAPUCHÓN DE SEGURIDAD, LA AVANZADA TECNOLOGÍA CLIXMOTION® EVITA LA OSCILACIÓN DE LA LANCETA Y CON ELLO LA RUPTURA INNECESARIA DE TEJIDOS, PENETRACIÓN A GRAN VELOCIDAD CON RETRACCIÓN ACTIVA DE LA AGUJA,NO HAY CONTACTO CON LA LANCETA, SE PODRÁ INSERTAR Y RETIRAR FÁCILMENTE SIN NINGÚN RIESGO.	1	CAJA	60.971	61.480	61.226
33	ELEMENTOS PARA LA TOMA DE GLISEMIA (TIRAS REACTIVAS ACCU CHEK INSTANT CAJA POR 50) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES: USO FÁCIL Y RESULTADOS CONFIABLES, COMPROBACIÓN VISUAL A TRAVÉS DE BLOQUES DE COLOR EN LA ETIQUETA, ZONA DE DOSIFICACIÓN COLOR VERDE, PERMITE LA DOSIFICACIÓN DENTRO Y FUERA DEL MEDIDOR, ENVASE SEGURO Y CÓMODO PARA SU TRASLADO Y MANIPULACIÓN, TUBO CON CIERRE HERMÉTICO QUE AYUDA A CONSERVAR EN BUEN ESTADO LAS TIRAS REACTIVAS, SIN CODIFICACIÓN, CON CHIP NEGRO QUE REEMPLAZARÁ PERMANENTEMENTE AL CHIP VERDE.	1	CAJA	147.850	145.987	146.919
34	MANIQUÍ PROFESIONAL SIMULADOR O DE ENTRENAMIENTO DE RCP ADULTO, DE MEDIO CUERPO. DE ALTA CALIDAD CON MONITOR QUE INDICA EL EJERCICIO DE RCP. PERMITE UNA COMPROBACION INMEDIATA DE LAS MANIOBRAS DE RCP PRACTICADAS. EL CONTROL DE LUCES PERMITE PRACTICAR LAS COMPRESIONES A UN RITMO DE 100 VECES X MINUTO. CUENTA CON VARIEDAD DE LUCES INDICADORAS, CLICKER ACUSTICO PARA EL CONTROL DE LA PROFUNDIDAD, CUENTA CON MONITOR DE RCP. DE FACIL Y RAPIDA PREPARACION. PESO APROX. 500 GR. INCLUYE TORSO, PROTECTORES FACIALES, BOLSA DE TRANSPORTE.	1	UND	2.447.580	2.445.870	2.446.725

35	ARNÉS COMPLETO CERTIFICADO (MATERIAL: POLIAMIDA, POLIÉSTER O NYLON. PUNTOS DE ANCLAJE: METÁLICOS FORJADOS Y MÍNIMO 4 DISTRIBUIDOS DE ESTE MODO: UNO (1) POSTERIOR UNO (1) VENTRAL (QUE NO DEBE LLEGAR A LA CARA DEL TRABAJADOR EN CASO DE CAÍDA) Y DOS (2) LATERALES PARA POSICIONAMIENTO. HERRAJES: HEBILLAS PARA AJUSTE Y SUJECIÓN AL CUERPO, QUE IMPIDAN LOS DESLIZAMIENTOS DE LAS CORREAS. COSTURAS: HILOS DE POLIAMIDA, POLIÉSTER O NYLON. RESISTENCIA MINIMA: 2,200 KG).	1	UND	445.974	446.236	446.105
36	LÍNEA DE POSICIONAMIENTO O LÍNEA DE VIDA. (CUERDA DE MINIMO 2 METROS CON MOSQUETÓN DE SEGURIDAD EN UNO DE LOS EXTREMOS) DISTANCIA MAXIMA DE CAIDA LIBRE PERMITIDA 1,8 MTS, LONGITUD DE 2 MTS EN ADELANTE. ELONGACION DE LA CUERDA EL 8%, CAPACIDAD MAXIMA INCLUYENDO ATUENDO DE APROX 140 KG. VIDA UTIL ES DE 5 AÑOS DESDE LA FECHA DE SU PRIMER USO , SI NO LO RECUERDA DESDE LA FECHA DE FABRICACION. LA LINEA DE VIDA ESTA DISEÑADA PARA SOOPORTAR 22 KN DE TENSION. NORMA ANSI/ASSE Z359.15-2014(4.3.1). GANCHO DE SEGURIDAD CON DOBLE SISTEMA DE APROX 2" O DE 20 MM APROX PARA CONEXION DEL PUNTO DE ANCLAJE. CUERDA DE VARIADOS MM DE DIAMETRO DE POLIESTER TRENZADO REGULADO A 22 KN.	1	UND	491.250	488.569	489.910
37	SALVA CAÍDAS TROLL O ARRESTADOR. ARRESTADOR DE CAÍDAS AUTOMÁTICO PARA CUERDA DE NYLON O POLYESTER, CON PUNTO DE CONEXIÓN EN O. ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA. ES PORTÁTIL Y DE FÁCIL INSTALACIÓN YA QUE POSEE UN SISTEMA DE APERTURA QUE PERMITE INSTALARLO EN CUALQUIER PUNTO DE LA LÍNEA DE VIDA, ADEMÁS INCLUYE SEGURO DE APERTURA PARA EVITAR QUE EL SISTEMA SE ABRA Y SE DESENSAMBLE Y SEGURO DE ACTIVACIÓN QUE EVITA QUE EL USUARIO ACTIVE POR ACCIDENTE EL DISPOSITIVO Y EVITE QUE CUMPLA SU FUNCIÓN. ELEMENTO 100% EN ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA OXIDACIÓN, COMPATIBILIDAD CON CUERDAS DE NYLON O POLIESTER DE 12 O 16 MM DE DIAMETRO, RESISTENTE A LA FRICCIÓN Y ALTAS TEMPERATURAS. COMPATIBLE CON MOSQUETONES. TIENE UN PESTILLO DE SEGURIDAD.	1	UND	679.840	680.100	679.970
38	CAJAS DE GUANTES DE NITRILO X100 UND TALLA M	1	UND	58.580	58.980	58.780
39	CAJAS DE GUANTES DE NITRILO X100 UND TALLA L	1	UND	58.580	58.980	58.780
40	CAJAS DE TAPABOCAS QUIRÚRGICOS DESECHABLES	1	UND	29.870	28.970	29.420
41	MASCARILLA RCP DESECHABLE	1	UND	24.981	24.350	24.666
42	INMOVILIZADOR CERVICAL DE 4 POSICIONES - ADULTO	1	UND	34.010	339.870	186.940
43	INMOVILIZADOR MALEABLE PARA EXTREMIDADES	1	UND	83.410	82.680	83.045
44	TERMÓMETRO DE DIGITAL	1	UND	24.305	24.280	24.293
45	BUZÓN DE SUGERENCIAS COLOR BLANCO	1	UND	441.580	440.781	441.181
46	LINTERNA (BOBINA RECARGABLE MANUAL)	1	UND	52.950	52.140	52.545
47	TIJERAS DE TRAUMA	1	UND	22.785	22.970	22.878
48	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO X 120 ML	1	UND	12.380	15.470	13.925
49	YODOPOVIDONA SOLUCIÓN FRASCO X 120 ML	1	UND	24.870	25.010	24.940
50	BALANZA DE CONTROL CORPORAL HBF-514C	1	UND	2.065.870	2.070.150	2.068.010
51	TIRAS DE PRUEBA DE GLUCOSA EN SANGRE GLUCOQUICK G30A	1	UND	90.780	90.991	90.886
52	BALA DE OXIGENO PORTATIL CON MANOMETRO Y 4 HUMIDIFICADORES	1	UND	2.080.100	2.085.240	2.082.670
53	BOTAS DE CUERO CAÑA ALTA (TIPO MILITAR) BOTA CAÑA ALTA DE CUERO: LA BOTA Y CAPELLADA ESTÁN ELABORADOS EN CUERO PIEL CALIBRE 1,8 - 2,0 MM, CON ESPESOR EN MM. MIN 1,8 MAX 2,0, RESISTENCIA AL DESGARRAMIENTO MIN 50, RESISTENCIA A LA EXTENSIBILIDAD.	1	UND	161.347	1.611.870	886.609
54	BRAZALETE DE BRIGADISTA CON FIELTRO LARGO PARA MAYOR AJUSTEEL COLOR DEPENDE DE LA BRIGADA A LA QUE PERTENECE)	1	UND	74.890	759.870	417.380
56	2 BRAZALETE AMARILLO (JEFE DE BRIGADAS)	1	UND	74.890	759.870	417.380
57	3 BRAZALETES DE COLOR VERDE (COMUNICACIONES)	1	UND	110.054	110.870	110.462
58	15 BRAZALETES ROJOS (CONTRA INCENDIOS) 15 BRAZALETES BLANCOS (PRIMEROS AUXILIOS)	1	UND	1.091.870	1.092.870	1.092.370
59	130 BRAZALETES NARANJAS (EVACUACIÓN) (QUE SE MENCIONE: GUIA DE EVACUACIÓN)	1	UND	4.769.470	4.770.870	4.770.170
60	SILBATO SILBATO PITO ARBITRO ENTRENADOR CAMPING FOX40 CLASSIC	1	UND	22.010	21.978	21.994
61	BOTIQUÍN BÁSICO (GUANTES, VENDAS, TIJERAS DE TRAUMA, TAPABOCAS, MICROPORE, ESPARADRAPO, BAJALENGUAS, APÓSITOS, YODOPOVINOVA, JABÓN LIQUIDO NEUTRO DE BOLSILLO)	1	UND	726.890	727.450	727.170
62	TERMO PARA AGUA CON BOQUILLA TIPO CHUPO, PERMITE LA SALIDA DEL AGUA A PRESIÓN PARA LA LIMPIEZA DE LAS HERIDAS	1	UND	122.200	122.780	122.490
63	GAFAS DE PROTECCIÓN MONOGAFAS DE PROTECCIÓN OCULAR CONTRA SALPICADURA O IMPACTOS, MONTURA FLEXIBLE QUE PERMITE SU ADAPTACIÓN A LA ANATOMÍA FACIAL DEL USUARIO, RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN COTIDIANA, DE DELICADO CONTACTO NASAL, LENTE CLARO	1	UND	74.870	73.850	74.360

64	GUANTES DE VAQUETA (PAR). GUANTES DE CUERO AMARILLO. MATERIAL: VAQUETA DE RESHILO: 30 – ZHIDA 100%POLIESTER.	1	UND	20.015	19.907	19.961
65	CAMISETA DE ALGODÓN TIPO POLO – CUELLO Y PUÑO RESORTE MANGA CORTA. COLOR	1	UND	110.050	110.480	110.265
66	PANTALON TIPO TÁCTICO DE COMBATE TELA RISPTOP (REF. LAFAYETTE TELA ANTI FLUIDO, REPELENCIA, PROTECCIÓN SOLAR Y RESISTENCIA).	1	UND	441.520	440.540	441.030
67	BOTAS DE CUERO CAÑA ALTA (TIPO MILITAR) BOTA CAÑA ALTA DE CUERO: LA BOTA Y CAPELLADA ESTÁN ELABORADOS EN CUERO RESISTENTE AL DESGARRAMIENTO Y A LA EXTENSIBILIDAD	1	UND	161.347	1.611.870	886.609
68	PALETAS DE CONTROL DE TRÁFICO (PARE - SIGA) PALETA DE PARE Y SIGA DE 30 X 30 CM REFLECTIVA	1	UND	134.987	135.010	134.999
69	MEGÁFONO (MEGÁFONO CON PUERTO USB)	1	UND	603.987	604.120	604.054
70	CHALECO ACOLCHADO E IMPERMEABLE 8 BOLSILLOS	1	UND	342.870	343.810	343.340
71	TENSIÓMETRO DIGITAL OMRON BRAZO AUTOMÁTICO HEM-7120	1	UND	203.870	204.100	203.985
72	ALCOHOL AL 96% GALON	1	UND	105.910	104.980	105.445
73	BATA DESECHABLE ANTIFLUIDO MANGA LARGA	1	UND	12.700	12.720	12.710
74	BATA TELA MANGA LARGA COLOR BLANCO TALLA UNICA (ARCHIVO)	1	UND	12.700	12.720	12.710
75	BOTA DE CAUCHO CON PUNTERA TALLAS	1	UND	488.650	497.480	493.065
76	BOTA DE CUERO TIPO OBRERO CON PUNTERA TALLAS	1	UND	224.050	223.680	223.865
77	BLOQUEADOR SOLAR X 125 ML	1	UND	102.870	102.980	102.925
78	CASCOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CON RATCHET Y BARBUQUEJO COLOR	1	UND	95.870	97.850	96.860
79	CARTUCHO 6003 VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS	1	UND	156.220	156.870	156.545
80	CARETA INDUSTRIAL DE ESMERILADOR CON VISOR EN POLICARBONATO	1	UND	74.520	74.680	74.600
81	CANILLERA PARA GUADAÑAR	1	UND	163.570	163.870	163.720
82	CHALECOS REFLECTIVOS DE SEGURIDAD	1	UND	27.870	28.950	28.410
83	DELANTAL PVC	1	UND	45.000	42.950	43.975
84	DELANTAL DE CUERO	1	UND	96.050	95.780	95.915
85	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL POLICARBONATO TRANSPARENTE	1	UND	157.580	157.000	157.290
86	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL NEGRO CALIBRE 35 TALLA M	1	UND	14.780	13.897	14.339
87	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL NEGRO CALIBRE 35 TALLA L	1	UND	14.780	13.897	14.339
88	GUANTES DE VAQUETA	1	UND	20.450	19.987	20.219
89	GUANTES DE NITRILO VERDE LARGO TALLA M (PAR DE GUANTES)	1	UND	84.580	82.780	83.680
90	GUANTES DE NITRILO VERDE LARGO TALLA L (PAR DE GUANTES)	1	UND	67.890	68.120	68.005
91	GUANTES DE NITRILO TALLA S CAJA X50	1	UND	58.580	58.980	58.780
92	GUANTES DE NITRILO TALLA M CAJA X50	1	UND	58.580	58.980	58.780
93	GUANTES DE LATEX TALLA S CAJA X50	1	UND	49.050	48.976	49.013
94	GUANTES DE LATEX TALLA M CAJA X50	1	UND	49.050	48.976	49.013
95	GUANTES DE LATEX TALLA L CAJA X50	1	UND	49.050	48.976	49.013
96	GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA	1	UND	410	391	401
97	IMPERMEABLE PANTALÓN Y CAMISA	1	UND	147.420	144.870	146.145
98	RESPIRADOR PARA MATERIAL PARTICULADO N95 REF 9010	1	UND	8.470	8.910	8.690
99	MÁSCARA DE CARA COMPLETA REUTILIZABLE TALLA M	1	UND	269.870	270.145	270.008
100	MÁSCARA DE CARA COMPLETA REUTILIZABLE TALLA L	1	UND	269.870	270.145	270.008
101	MASCARILLA MEDIA CARA	1	UND	220.012	220.478	220.245
102	MONOGAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE 3M	1	UND	171.580	170.987	171.284
103	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	1	UND	55.487	55.978	55.733
104	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN (SILICONA)	1	UND	4.410	4.487	4.449
105	SABANA PLASTICA PARA CAMILLA	1	UND	88.010	88.145	88.078
106	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA X 50		UND	29.870	28.970	29.420
107	TRAJE TYVEK	1	UND	171.250	171.980	171.615
108	TOALLAS DE MANO TIPO Z PAQUETE X 150 UNIDADES	1	UND	8.975	9.000	8.988
109	VISOR EN POLICARBONATO PARA CARETA	1	UND	74.580	74.980	74.780
110	REPOSAPIES	1	UND	154.120	154.978	154.549
111	PAL MOUSE CON ALMOHADILLA DE SILICONA	1	UND	46.450	46.987	46.719
112	• CARPA 4X4 MTS CON CONSULTA PRIVADA: • ANCHO: 4,00 M • PROFUNDIDAD: 4,00 M ESPECIFICACION TECNICA DE MOBILIARIO LONA POLIÉSTER, ALTA TENACIDAD DE 1.000 DENIER, TEJIDO DE 5 X 5 HILOS CM² - 14 X 14 HILO PULGADA², RECUBRIMIENTO EN RESINA PLÁSTICA DE PVC POR AMBOS LADOS, CON UN PESO DE 700 GRAMOS METRO² - 20 ONZAS YARDA², EN CALIBRE DE 600 MICRAS (0.6 MILÍMETROS), CON SUPERFICIE EN GRABADO SEMI –MATE, ACABADO BRILLANTE, RESISTENTE AL FUEGO DE ACUERDO A NORMA NFP 701, ANTI HONGOS, PROTECCIÓN UV, COLOR BLANCO RESISTENCIA A LA TENSIÓN: LARGO 38 KILOS/CENTÍMETRO - 213 LIBRAS/PULGADA, ANCHO 36 KILOS/CENTÍMETRO – 202 LIBRAS/PULGADA. LARGO 34 KILOS RESISTENCIA AL RASGADO: LARGO 34 KILOS - 75 LIBRAS ANCHO 34 KILOS - 75 LIBRAS, ELONGACIÓN: 28%, ANCHO: 155 CM TRES CORTINAS LATERALES REMOVIBLES, ELABORADAS CON LAS MISMAS PROPIEDADES DE LA LONA ANTES DESCRITA,	1	UND	9.478.078	9.389.784	9.433.931

	DE LAS CUALES DOS (2)TIENEN DOS VENTANAS EN VINILO TRANSPARENTE TIPO VITRAL CALIBRE 20, RESISTENTE A LA TENSIÓN, EL RASGADO Y AL CALOR, CON REFUERZO EN LOS BORDES PARA EVITAR ROTURAS PARA SER UBICADAS EN LOS LATERALES DE LA ESTRUCTURA, LA LONA RESTANTE DEBE SER ENTERIZA, EL TOTAL DE LAS LONAS DEBE TENER LOS PUNTOS DE FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA METÁLICA, LOS CUALES DEBEN SER DISEÑADOS PARA SOPORTARLA TENSIÓN, EL PESO, LOS FACTORES CLIMÁTICOS DE LAS MISMAS. ESTRUCTURA MODULAR: CERCHAS Y DIAGONALES EN TUBERÍA CUADRADA DE 1" CALIBRE 18, PARALES EN TUBERÍA CUADRADA DE 1½" CALIBRE 16, CON ACABADO FINAL EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. PEDESTALES O PATAS DE 1.8 METROS DE ALTO, CON SOPORTE INFERIOR CON PLATINA DE FIJACIÓN, ELABORADAS EN TUBERÍA CUADRADA DE1 ½, CALIBRE 16, EN SU PARTE SUPERIOR CON DOS PUNTOS DE APOYO, ELABORADOS EN TUBERÍA CUADRADA DE 1" CALIBRE 18, CON SUJECIÓN A LA ESTRUCTURA SUPERIOR CON PLATINA Y TORNILLO. EN LA PARTE DE LA CUBIERTA O TECHO DEBE LLEVAR IMPRESO CUATRO ESCUDOS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER, PROPORCIONALES RESPECTO DE EN LOS COSTADOS DE LA PESTAÑA SUPERIOR A LA ALTURA DE LOS PILARES O PATAS DEBE TENER DOS FRASES "DEPARTAMENTO DE SANTANDER" Y OTRAS DOS CON LA FRASE "GOBERNACÓN DE SANTANDER" ASÍ MISMO LA CORTINA QUE CUBRE LA PARTE TRASERA DE LA CARPA DEBE LLEVAR IMPRESO UN ESCUDO DE LA GOBERNACIÓN PROPORCIONAL A SUS DIMENSIONES, LAS TINTAS A UTILIZAR DEBEN SER COMPATIBLES CON LA COMPOSICIÓN QUÍMICA DE LA LONA Y UV LO QUE OTORGA ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD, FRENTE A FACTORES CLIMÁTICOS.					

ANALISIS DE PRECIOS

Dado el comportamiento cambiante de los precios en los sectores productivos, así como las variaciones en costos logísticos e insumos que se requieren, la entidad debe contar con información real y vigente que refleje las condiciones actuales del mercado. El uso de cotizaciones históricas o descontextualizadas puede conducir a una estimación inadecuada del valor del contrato, lo cual puede afectar tanto la eficiencia en la contratación como la participación de oferentes idóneos.

En cumplimiento de los principios de planeación y responsabilidad establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública, se justifica la necesidad de actualizar los precios de referencia mediante cotizaciones solicitadas a través de eventos en la plataforma SECOP II, como parte integral del análisis de mercado para el proceso de contratación.

Para este análisis se realizó la solicitud formal de cotizaciones a través de eventos publicados en SECOP II, garantizando la transparencia del proceso y la posibilidad de participación abierta por parte de los proveedores registrados en la plataforma. Como resultado, se obtuvieron tres cotizaciones válidas y comparables, que permitieron establecer un rango de precios realista, representativo y conforme a los requerimientos técnicos del objeto a contratar.

Este procedimiento no solo asegura un valor estimado técnicamente fundamentado, sino que también fortalece la trazabilidad documental del estudio de mercado, en concordancia con la Guía para la Elaboración de Estudios de Mercado de Colombia Compra Eficiente, permitiendo así estructurar un proceso de contratación con información objetiva, verificable y alineada con el contexto económico vigente.

Análisis que se evidencia en los estudios del sector adjuntos a estos documentos, donde incluye un análisis de precios y una comparación de los precios estimados en el proceso de la vigencia 2025, y como también establece en el **ANEXO. ANALISIS DEL PRECIO.**

NOTA 1. En el presente analisis de contratación, la Entidad ha establecido los valores unitarios de los bienes requeridos incluyendo el IVA y demás gravámenes a que haya lugar, teniendo en cuenta que algunos de los elementos solicitados se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA) de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario y las normas reglamentarias vigentes.

Particularmente, se aclara que varios de los bienes incluidos en este proceso corresponden a elementos de protección personal (EPP) o insumos de higiene y seguridad industrial que, en razón de su naturaleza y destino, están clasificados como bienes excluidos del IVA, en aplicación de lo dispuesto en:el artículo

424 del Estatuto Tributario, que establece el listado de bienes excluidos del impuesto sobre las ventas, Decreto 1625 de 2016, artículo 1.3.1.12.7, que regula el tratamiento de bienes exentos y excluidosy los Decretos 417, 551 y 789 de 2020, mediante los cuales se adoptaron medidas tributarias excepcionales que excluyen del IVA diversos insumos y equipos médicos y sanitarios, incluyendo mascarillas, guantes quirúrgicos, alcohol antiséptico, yodopovidona, tapabocas, trajes de bioseguridad, entre otros.

Sin embargo, otros elementos de uso industrial general no se encuentran cobijados por dichas exclusiones y, por tanto, están gravados con la tarifa general del 19%, o la tarifa correspondiente según su clasificación arancelaria y uso.

Por lo anterior, para efectos de transparencia, comparación y análisis de las ofertas, la Entidad ha definido como criterio uniforme que los proponentes deben presentar los precios unitarios con IVA y demás gravámenes incluidos, sin que ello implique una afectación al principio de equidad tributaria, dado que el tratamiento fiscal de cada bien dependerá de su clasificación específica y será verificado durante el análisis de las propuestas.

NOTA 2. Con el objetivo de facilitar la interpretación y comparación de la información contenida en el presente análisis de precios, se ha aplicado un criterio de aproximación y redondeo a ciertos valores numéricos. Esta medida responde a la necesidad de presentar datos consolidados de manera clara y operativa, evitando fraccionamientos que no representan una variación significativa desde el punto de vista técnico o económico. El redondeo se ha efectuado de manera uniforme y metodológicamente coherente, manteniendo la trazabilidad frente a los datos exactos registrados en las cotizaciones, estudios de mercado o fuentes oficiales.

NOTA 3. Los valores techo definidos para este análisis corresponden a los valores obtenidos luego de aplicar dicha aproximación de los valores unitarios incluidos IVA y los gravámenes correspondientes, por lo cual deben entenderse como máximos de referencia derivados de cifras previamente consolidadas y estandarizadas.

NOTA 4. En los valores se debe contemplar impuestos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales de acuerdo con la norma legal vigente y demás retenciones de ley a que haya lugar.

NOTA UNO PRESUPUESTO PARA PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA CON ESTAMPILLAS IVA INCLUIDO Y GASTOS DE LEGALIZACION ES IGUAL A TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($37.365.414,00)

SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL DE DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000,00), MONTO AGOTABLE, incluye estampillas, IVA y gastos de legalización. Valor del cual se irán descontando unitariamente, según el tipo de que se trate y el valor unitario establecido en la oferta finalmente aceptada por la entidad, hasta agotar el valor del presupuesto, previa autorización de la supervisión.

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los servicios efectivamente suministrados, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica presentada, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

16. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

- El Departamento contara con la respectiva disponibilidad presupuestal al momento de la apertura del proceso en los términos de la Ley 1882 de 2018

17. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

Una vez firmado el contrato, legalizado y suscrita el acta de inicio, el Departamento de Santander pagara al Contratista, mediante pagos parciales hasta agotar presupuesto, de acuerdo a la factura presentada de los bienes entregados, previa legalización de la obligación contraída para lo cual el SUPERVISOR, dejara constancia del cumplimiento del servicio. Así mismo el CONTRATISTA deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad social y parafiscal

y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del SUPERVISOR.

NOTA 1: VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA presentación del informe del supervisor del contrato, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Departamento, para que por conducto de la Tesorería DEPARTAMENTAL, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes DEPARTAMENTALES y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

17.1. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, y la entrega del anticipo, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

18. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Santander realizó en anexo 2 al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:
a) Análisis del mercado
b) de la demanda
c) Análisis de la oferta

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta:

*"**a)** La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o*
***b)** La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."*

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a), esto es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Santander establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

a) El riesgo del proceso de contratación
b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
c) El análisis del sector económico respectivo
d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones, so pena de rechazar la propuesta ni se aceptarán propuestas condicionadas. EN NINGUN CASO EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN O DOCUMENTO ALGUNO DE LA PROPUESTA TECNICA, SE DEBE EXPRESAR EL VALOR DE LA OFERTA.

La OFERTA ECONÓMICA debe estar suscrita por el representante legal. Igualmente debe presentarse de manera separada a los documentos habilitantes en sobre cerrado y sellado que solo será abierto hasta la audiencia de subasta inversa.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más

b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con UN (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado te*n*drá validez con la inicialmente prevista.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

8. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

11. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

(Ver formato en el anexo 2 al pliego de condiciones).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

14. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

15. CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

16. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto y alcance del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente

16.1. <u>EXPERIENCIA GENERAL</u>

Para la acreditación de las condiciones mininas de experiencia del presente proceso, el proponente, deberá acreditar la experiencia con dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades del estado y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al Cien por ciento 100% del presupuesto oficial del presente proceso, en cuyos objetos se evidencie la realización de labores iguales o similares al objeto contractual, esto es la compra venta y/o suministro de elementos de protección personal o equipos de emergencias o equipos de rescate o primeros auxilios, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), para lo cual entre los contratos aportados deberán acreditar la totalidad de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
42132100	42000000	42130000	42132100
42132200	42000000	42130000	42132200
46181500	46000000	46180000	46181500
46181600	46000000	46180000	46181600
46181700	46000000	46180000	46181700
46181800	46000000	46180000	46181800
46181900	46000000	46180000	46181900
46182000	46000000	46180000	46182000
52121500	52000000	52120000	52121500
53101900	53000000	53100000	53101900
53102100	53000000	53100000	53102100
53111500	53000000	53110000	53111500

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante.

No se tendrán en cuenta autocertificaciones ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. Para las certificaciones expedidas por entidades privadas deberá anexarse la correspondiente factura con el pago del IVA correspondiente al periodo relacionado con la factura.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a). Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva

b). Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditara en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

16.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar esta experiencia específica la Entidad solicita que uno de los contratos aportados deberá ser en cuantía igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La entidad requiere que el proponente acredité en uno de los contratos aportados se evidencie la venta o el suministro de por lo menos el 50% elementos o ítems de la presente convocatoria.

Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar, lo cual garantiza a la entidad que el futuro contratista cuenta con la experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para la Entidad es de suma importancia que se evidencie estos ítems ya que las exigencias técnicas y administrativas son directamente proporcionales al grado de complejidad del proceso y se encuentra dentro del marco de la proporcionalidad que el objeto a ejecutar entraña, y además proporciona a la entidad la tranquilidad de que el futuro contratista cuenta con la experiencia para ejecutar este tipo de proceso.

Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar, lo cual garantiza a la entidad que el futuro contratista cuenta con la experiencia para ejecutar el objeto del contrato ya que ha ejecutado por lo menos un contrato de magnitud proporcional a la del presente proceso.

Para la verificación de este requisito el proponente deberá indicar en la propuesta cuales de los contratos certificados en el RUP deben ser tenidos en cuenta por la entidad, con el fin de ser habilitado.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes.

17. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá disponer mínimo de dos (2) personas con disponibilidad para la entrega soporte.

PERSONAL	CANT	PERFIL PROFESIONAL
APOYO EN ENTREGAS Y DESPACHOS	2	CURSO O DIPLOMADO EN LOGÍSTICA

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional para este proceso.

a) Fotocopia del diploma para acreditar su formación.
b) Carta de compromiso suscrita por el profesional ofrecido por el proponente en la cual manifieste la disponibilidad para prestar el servicio para el presente proceso contractual.
c) Contrato de trabajo mediante el cual se acredite la vinculación con el proponente.
d) Deberá junto con este documento presentar el pago de la seguridad social de los últimos 3 meses a partir de la fecha establecida para la presentación de propuestas.

Para el caso de proponentes plurales dicho personal podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes.

18. FICHA TECNICA

El oferente deberá acreditar que cuenta con los requerimientos mínimos solicitados por la entidad, mediante la presentación ficha técnica de los productos que se van a ofertar, los cuales serán verificados por la entidad.

De acuerdo con lo anterior, se aclara que se deben anexar una ficha técnica por escrito y firmada por el representante legal.

NOTA: Las fichas técnicas constituyen un factor de calidad necesario e indispensable para la comparación de las ofertas, ya que son uno de los únicos criterios de comparación en los procesos de selección abreviada mediante subasta inversa, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización.

Las especificaciones técnicas son inmodificables, a no ser que se trate de propuestas alternativas (subnumeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

La entidad se reserva el derecho de observar la integridad de lo descrito en el formulario de la propuesta y su concordancia con las especificaciones particulares definidas.

19. MUESTRAS FÍSICAS

Desde el día antes del cierre y hasta la fecha límite de la entrega de la propuesta, de manera obligatoria el oferente deberá hacer entrega de una muestra física completa, debidamente organizada y marcada de los ítems referentes a la FICHA TÉCNICA. Se entiende por muestra física completa la entrega de un (1) ejemplar de cada uno de los siguientes bienes referentes en la FICHA TECNICA. Esta muestra física debe corresponder plenamente a la denominación y descripción que se hace en la ficha técnica que entregue el proponente

ELEMENTO	CANT
BOTA DE CUERO TIPO OBRERO CON PUNTERA TALLAS Totalmente en micropiel negra, cuello y lengüeta en sintetico. Puntera de composite resistente al impacto y a la compresion. Suela antideslizante y resistente a los hidrocarburos, calzado dielectrico.	1 cualquier talla
CANILLERA PARA GUADAÑAR Anti-estática, impermeables, anti-bacterial. Elemento ideal para proteger el area de la espinilla para prevenir posibles cortes por contactos con guadañas, podadoras o herramientas manuales como machetes, navajas etc.	1
IMPERMEABLE PANTALÓN Y CAMISA. AMARILLO Protección, traje impermeable en PVC y poliéster calibre 22 recomendado para trabajos bajo la lluvia. Diseño: Chaqueta con broches a presión plásticos. Pantalón con cintura elástica. Costuras y uniones termoselladas. Tejido de poliéster recubierto en PVC. Chaqueta con capucha fija.	1 cualquier talla
TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZO, CON CONEXION ELECTRICA. Tensiometro digital para todo tipo de piel. Monitor de presión sanguínea automático para uso de personas mayores de 12 años, este instrumento médico realiza la medición de la presión arterial sistólica, diastólica y la frecuencia de pulso cardíaco. Se puede usar conectado a la corriente o con pilas. Almacenamiento de valores en memoria.Los valores se leen en una pantalla LCD.	1
BOTIQUIN VEHICULAR. MALETIN MEDICO ELABORADO CON LONA, DOS MANIJAS Y SUS REPECTIVOS ELEMENTOS. CONTIENE: TOALLITA ACOHOL EN SOBRE, ALGODÓN, APLICADORES, BAJALENGUAS, COMPRESA ABDOMINAL, CUELLO ORTOPEDICO BLANDO, CURAS, GASA ESTERIL, GUANTES DE LATEX, MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS, MICROPORE, PITO, LINTERNA, SOBRE DE SALES PARA SUERO ORAL, TIJERA,YODO Y VENDA ELASTICA.	1
BOTIQUIN TIPO B. MORRAL GRANDE, DOS COMPARTIMIENTOS, ELABORADO CON LONA, REATA PARA CARGAR EN HOMBROS. ELEMENTOS QUE CONTIENE: GASA LIMPIA, GASA ESTERIL, COMPRESA ABDOMINAL, ESPARADRAPO DE TELA, VENDAS ELASTICAS, VENDAS DE ALGODÓN, YODOPOVIDONA, SOLUCION SALINA 500 CC, GUANTES LATEX, TERMOMETRO DIGITAL, ALCOHOL ANTISEPTICO, LINTERNA, TIJERA, CUELLO PARA INMOVILIZACION CERVICAL, INMOVILIZADOR MALEABLE PARA EXTREMIDADES, VASOS, ACIDO ACETIL SALICILICO, ACETAMINOFEN, HIDROXIDO DE ALUMINIO, BARRERA PLASTICA DE PROTECCION PARA RCP.	1

GLUCOMETRO MARCA ACCU-CHEK Instant El intuitivo indicador de rango objetivo proporciona tranquilidad visual: Puede individualizarse para satisfacer los objetivos personales de su terapia. Sólo lo que usted necesita: El último registro de su glucemia y sus promedios (7,30, 90 días) son visibles en el medidor. No se requiere ningún ajuste: Simplemente inserte una tira reactiva, coloque una pequeña muestra de sangre y observe el resultado de la glucemia en la gran pantalla. Tira con borde amplio para fácil dosificación: Coloque una pequeña muestra de sangre en cualquier sector del área de dosificación amarilla. Exactitud comprobada y garantizada por los fabricantes de Accu-Chek® cumpliendo con los requisitos de la norma ISO 15197: 2013 / EN ISO 15197: 2015. Sincronización automática: una vez conectado, el medidor registra automáticamente tus resultados de glucosa y los transfiere de forma inalámbrica a tu smartphone o vía USB a tu computadora. Transferencia de datos desde el medidor a tu PC mediante un cable de datos micro-USB. Necesitas instalar el software Accu-Chek® Smart Pix en tu computadora. Equipo portatil, apagado automatico, peso liviano y versatil.	1
Maniquí Profesional Simulador o de entrenamiento de RCP Adulto, de medio cuerpo. De alta calidad con monitor que indica el ejercicio de RCP. Permite una comprobacion inmediata de las maniobras de RCP practicadas. El control de luces permite practicar las compresiones a un ritmo de 100 veces x minuto. Cuenta con variedad de luces indicadoras, clicker acustico para el control de la profundidad, cuenta con monitor de RCP. De facil y rapida preparacion. Peso aprox. 500 gr. incluye torso, protectores faciales, bolsa de transporte.	1
Arnés completo certificado (Material: Poliamida, poliéster o nylon. Puntos de anclaje: Metálicos forjados y mínimo 4 distribuidos de este modo: Uno (1) posterior uno (1) ventral (que no debe llegar a la cara del trabajador en caso de caída) y dos (2) laterales para posicionamiento. Herrajes: Hebillas para ajuste y sujeción al cuerpo, que impidan los deslizamientos de las correas. Costuras: Hilos de poliamida, poliéster o nylon. Resistencia minima: 2,200 Kg).	1
Línea de Posicionamiento o línea de vida. (cuerda de minimo 2 metros con mosquetón de seguridad en uno de los extremos) Distancia maxima de caida libre permitida 1,8 mts, longitud de 2 mts en adelante. Elongacion de la cuerda el 8%, capacidad maxima incluyendo atuendo de aprox 140 kg. Vida util es de 5 años desde la fecha de su primer uso , si no lo recuerda desde la fecha de fabricacion. la linea de vida esta diseñada para sooportar 22 KN de tension. Norma ANSI/ASSE Z359.15-2014(4.3.1). Gancho de seguridad con doble sistema de aprox 2" o de 20 mm aprox para conexion del punto de anclaje. Cuerda de variados mm de diametro de poliester trenzado regulado a 22 KN.	1
Salva caídas troll o arrestador. Arrestador de Caídas Automático para cuerda de Nylon o Polyester, con punto de conexión En O. Elaborado En Acero inoxidable de Alta Resistencia. Es portátil y de fácil instalación ya que posee un sistema de apertura que permite instalarlo en cualquier punto de la línea de vida, además incluye seguro de apertura para evitar que el sistema se abra y se desensamble y seguro de activación que evita que el usuario active por accidente el dispositivo y evite que cumpla su función. Elemento 100% en acero inoxidable resistente a la oxidación, Compatibilidad con cuerdas de nylon o poliester de 12 o 16 mm de diametro, Resistente a la fricción y altas temperaturas. Compatible con Mosquetones. Tiene un pestillo de seguridad.	1
Balanza de control corporal hbf-514c	1
Pantalon tipo táctico de combate tela risptop (ref. Lafayette tela anti fluido, repelencia, protección solar y resistencia).	1 cualquier talla
Paletas de control de tráfico (pare - siga) paleta de pare y siga de 30 x 30 cm reflectiva	1
Megáfono (megáfono con puerto usb)	1
Chaleco acolchado e impermeable 8 bolsillos	1 cualquier talla
Guantes de vaqueta (par). Guantes de cuero amarillo. Material: vaqueta de reshilo: 30 – zhida 100%poliester.	
Gafas de seguridad industrial policarbonato transparente	1
Monogafas de seguridad transparente 3m	1
Traje tyvek	1

Las muestras hacen parte de las especificaciones técnicas *y* deben venir debidamente rotuladas y con sus características técnicas.

La necesidad de requerir muestras obedece a que la entidad requiere asegurarse de la calidad de los elementos a entregar; se hace necesario el requerimiento de muestra física para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas *y* de esta manera garantizar que los bienes ofrecidos cumplan con la totalidad de especificaciones técnicas consagradas en el presente proceso contractual tengan una óptima calidad y una vida útil mayor.

De igual manera se aclara que las muestras no son un requisito habilitante, sino constituyen una herramienta o mecanismo para verificar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo que se tomará como parte integral de la misma.

La no presentación de las muestras físicas en las condiciones descritas anteriormente, será causal de rechazo de la propuesta por ser un anexo a la ficha técnica, lo anterior, atendiendo que las muestras son una herramienta para corroborar el cumplimiento de la ficha técnica en los elementos ofertados y la ficha técnica constituyen un factor de calidad necesario e indispensable para la comparación de las ofertas.

NOTA: se debe programar la entrega de muestras físicas de manera organizada, por lo tanto, el proponente deberá informar a la entidad por medio de mensajes en la Plataforma de Secop ii hasta el día del cierre, quien será la persona que entregará la muestras aportando número de identificación, fecha y hora de la entrega de la muestra antes del cierre del presente proceso. Las horas para la

entrega de la muestra debe ser de lunes a jueves 8 a.m. a las 12 del mediodía o 2:00 p.m. hasta las 06:00 p.m. y el viernes desde las 8 a.m. a las 12 del mediodía o 2:00 p.m hasta las 05:00 p.m.

20. **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.**

El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, cumpliendo con los requisitos establecidos para tal fin en la normatividad vigente. Lo anterior debe acreditarse de la siguiente manera: Certificación de la ARL, donde certifique que el plan se implementó en un 90%.

21. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio en el Departamento de Santander que cuente con la disponibilidad de almacenamiento de insumos y servicio postventa o garantía y manifestar por escrito que cuenta con disponibilidad de este establecimiento para no impedir la correcta ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades del Departamento.

Este requerimiento se acreditará con la presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, así como también el registro de establecimientos comerciales del Municipio donde se encuentre ubicado donde se pueda verificar que se cumplen las condiciones de seguridad y favorabilidad en la condiciones higiénico sanitarias

La ubicación del proveedor en este proceso tiene como finalidad, garantizar el envío de los materiales y coordinar despachos o reclamaciones.

22. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA NO ESTÁN OBLIGADOS A TENER RUP Y POR TANTO LA VERIFICACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN

PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS, Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En el caso de proponentes plurales se reconoce que existen dos métodos válidos para la evaluación de indicadores financieros y organizacionales de proponentes plurales: la suma de los componentes y la ponderación de los componentes, como se establece en el Manual para Determinar y Habilitar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-04) de Colombia Compra Eficiente, específicamente en su Capítulo VII. Tras un análisis técnico y conforme al principio de planeación, la entidad ha optado por aplicar únicamente la opción de ponderación.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde:
i representa a cada empresa integrante del proponente plural.
n es el número total de integrantes.
Participación$_{1...n}$ es el porcentaje de participación pactado en el acuerdo de unión temporal o consorcio.

Este método permite que cada integrante del proponente plural aporte al valor total del indicador proporcionalmente a su participación dentro de la figura contractual (consorcio o unión temporal). Esto se realiza mediante la aplicación de la fórmula técnica establecida, que calcula el indicador global como el cociente entre la suma de los numeradores ponderados y la suma de los denominadores ponderados, en función del porcentaje de participación de cada integrante.

La decisión de utilizar esta metodología se fundamenta en varias razones de orden técnico. En primer lugar, la ponderación refleja de manera más justa y precisa la realidad económica y operativa del proponente plural, ya que evita que un socio minoritario con indicadores débiles o excesivamente favorables distorsione el resultado global del consorcio o unión temporal.

En segundo lugar, esta opción incentiva que el integrante con mayor solidez financiera y organizacional tenga una participación proporcionalmente significativa, promoviendo mayor capacidad de ejecución, cumplimiento y sostenibilidad durante el desarrollo del contrato. Esto resulta especialmente relevante para procesos que, como el presente, requieren capacidad operativa permanente y cumplimiento riguroso de obligaciones contractuales.

Finalmente, es importante resaltar que la metodología de ponderación es recomendada en la Guía de Colombia Compra Eficiente y ampliamente aceptada en la práctica contractual, al ofrecer una herramienta objetiva, trazable y verificable, que fortalece la evaluación técnica y disminuye los riesgos contractuales.

Por todo lo anterior, la entidad confirma que en el pliego de condiciones se incorporará de manera explícita el uso del método de ponderación de los componentes para la acreditación de indicadores por parte de proponentes plurales, incluyendo la fórmula respectiva y los ejemplos que faciliten su correcta aplicación. En consecuencia, no se incluirá el método de suma de los componentes en este proceso.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el Departamento de Santander hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

ANALISIS ECONOMICO DE LA OFERTA
El Departamento de Santander, evidenció que existe pluralidad de empresas que ofrece Actividades CIIU 4. CIIU 4669 comercio al por mayor de otros productos n.c.p.” 4649 “Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.”.

TAMAÑO DE LA MUESTRA:
Fuente Externa: 55 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.

DEFINICION DE LA MUESTRA:
Fuente Externa: Sector Actividades de la Superintendencia de Sociedades, con corte a diciembre 31 de 2024, NIIF PLENAS INDIVIDUALES Y SEPARADAS Y NIIF PYMES INDIVIDUALES PYMES SEPARADAS, en su última versión actualizada

Dado lo anterior se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente. Luego se agrupa la información en tablas dinámicas y se establecen rangos en las tablas resumen **para estudiar la tendencia de cada indicador** de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos de la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Santander, para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, **analizó la tendencia** de 55 empresas en el ámbito Nacional.

INDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

ANALISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

RANGO LIQUIDEZ			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0	0,99	3	5,36%

1	1,99	9	16,07%
2	2,99	19	33,93%
3	3,99	8	14,29%
4	4,99	4	7,14%
5	5,99	5	8,93%
6	6,99	3	5,36%
7	7,99	3	5,36%
8	8,99	0	1,79%
9	9,99	0	0,00%
10	MAS	1	1,79%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 33,93% de las empresas se encuentran entre el rango de 2 y 2,99 el índice de liquidez. Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **2,13,** con una desviación estándar poblacional de **0,15**, **lo que refleja una liquidez aceptable**

El Departamento de Santander determina como índice de liquidez que **debe ser mayor o igual a 1,98**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

ANALISIS DE LA MUESTRA DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)

RANGO ENDEUDAMIENTO			
RANGO		**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**
0	9,99	1	1,79%
10	19,99	3	5,36%
20	29,99	8	14,29%
30	39,99	11	19,64%
40	49,99	16	28,57%
50	59,99	9	16,07%
60	69,99	4	7,14%
70	79,99	3	5,36%
80	89.99	0	1,79%
90	99,99	0	0,00%
100	MAS	0	0,00%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 28,57% de las empresas se encuentran entre el rango de 40 y 49,99, se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **0,43** con una desviación estándar poblacional de **0,08**, **lo que refleja un endeudamiento aceptable**

El Departamento de Santander determina como índice de endeudamiento **que debe ser menor o igual a 0,50**

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea las razones mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

ANALISIS DE LA RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (UTILI.OPERAC/GASTOS DE INT)

RANGO RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-9999,99	-0,001	1	1,79%
0	0,999	3	5,36%
1	1,99	9	16,07%
2	2,99	16	28,57%
3	3,99	7	12,50%
4	4,99	3	5,36%
5	5,99	2	3,57%
6	6,99	1	1,79%
7	7,99	0	0,00%
8	8,99	1	1,79%
9	9,99	2	3,57%
MAS	10	10	19,64%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 28,57% de las empresas se encuentran entre el rango de 2 y 2,99, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **2,17 veces**, con una desviación estándar poblacional de **0,11**

El Departamento de Santander determina como índice de razón de cobertura de intereses que **debe ser mayor o igual a 2,06 veces**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre los gastos de interés, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

Los proponentes plurales deben tener utilidad operacional positiva o cero (0), de lo contrario se da el INCUMPLIMIENTO del indicador.

PATRIMONIO (P)

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, el Departamento de Santander ha determinado usar este indicador financiero porque se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos.

Determina el valor residual de los activos del proponente después de deducir todos sus pasivos. Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el Oferente puede cumplir sus fines.

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará hábil el proponente que presente un (P) Mayor o Igual (≥) al **50% del Presupuesto Oficial.**

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el patrimonio con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los miembros del proponente plural, sin importar el porcentaje de participación.

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias**.**

ANALISIS DE LA RAZON DE RENTABILIDAD DE PATRIMONIO (UTILI. OPERAC/PATRIMONIO)

RANGO RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-9999,99	-0,001	0	0,00%
0	0,999	55	100,00%
1	1,99	0	0,00%
2	2,99	0	0,00%
3	3,99	0	0,00%
4	4,99	0	0,00%
5	5,99	0	0,00%
6	6,99	0	0,00%
7	7,99	0	0,00%
8	8,99	0	0,00%
9	9,99	0	0,00%
MAS	10	0	0,00%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 100,00% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,999, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **0,18,** con una desviación estándar poblacional de **0,06**

El Departamento de Santander determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a 0,12**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

ANALISIS DE LA RAZON DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILI. OPERAC/ACTIVO)

RANGO RENTABILIDAD DEL ACTIVO			
RANGO		**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**
-9999,99	-0,001	0	0,00%
0	0,999	55	100,00%
1	1,99	0	0,00%
2	2,99	0	0,00%
3	3,99	0	0,00%
4	4,99	0	0,00%
5	5,99	0	0,00%
6	6,99	0	0,00%
7	7,99	0	0,00%
8	8,99	0	0,00%
9	9,99	0	0,00%
MAS	10	0	0,00%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 100,00% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,999, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **0,14,** con una desviación estándar poblacional de **0,06**

El Departamento de Santander determina como índice de rentabilidad del activo que **debe ser mayor o igual a 0,07**

23.5. INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad

extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

a) En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM
Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).
Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información.

19.2. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del decreto 1082 de 2015

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por los menos el Margen Mínimo establecido.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. (Se entiende como expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios la manifestación en dicho sentido o la indicación del mismo valor de la última oferta valida).

Cuando el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, decida no asistir a la audiencia y enviar una persona que lo represente, deberá otorgar poder especial en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos (otorgado con nota de presentación personal en Notaría y aceptado) y en original, razón por la cual no serán tenidos en cuenta poderes enviados vía fax, escaneados o en fotocopia. La falta de autenticidad o de claridad en las facultades, conlleva a que la persona designada pueda asistir a la audiencia, pero no efectuar lances, por cuando se considera que con dicha acción se ejerce el derecho de disposición del proponente.

La subasta inversa electrónica realizada de manera virtual se desarrollará en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

1. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicara a los participantes en la audiencia, únicamente, cual fue la menor de ellas, siempre y cuando cumpla con el criterio económico por ítem.
2. La entidad otorgara a los proponentes un término común de tres (3) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio a que se refiere el literal anterior.
3. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
4. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
5. La entidad registrara los lances válidos y los ordenara descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
6. Los proponentes que no presentaron un lance valido no podrán seguir presentándolos durante la subasta y se tomara como su oferta definitiva al último valido. (Lance válido, es el que equivale al valor mínimo de puja u oferta)
7. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, hasta la tercera ronda, o hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
8. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes.
9. En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presento la menor propuesta inicial.
10. De persistir el empate, se desempatará conforme a las reglas definidas en el glosario (Igualdad y desempate).
11. La audiencia se realizará con los proponentes asistentes. Sin embargo, la verificación de la consistencia de la oferta inicial y el precio ofertado en el sobre, es válido, aun cuando no asista el proponente. En el evento de presentarse solo dos oferentes y solo uno asiste a la audiencia, se revisarán las ofertas iníciales, se determinará la oferta inicial menor y si corresponde al proponente que no asistió se le dará la oportunidad a quien se hizo presente para que efectué un lance.
12. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerara su propuesta final.

19.3. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta la sumatoria de todos los ítems que conforman la descripción del objeto a contratar, esto es los bienes y servicios descritos en los estudios previos; el margen mínimo de mejora de oferta es equivalente al 1% sobre el valor de la sumatoria de los precios unitarios, para cada lance del menor valor ofertado, en cada ronda, en virtud a que el proceso de selección utilizado es la ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRONICA REALIZADA DE MANERA VIRTUAL.

El oferente adjudicatario deberá ajustar el valor de su propuesta final al valor del total de los ítems.

En la subasta presencial solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo de mejora de ofertas, mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.

De acuerdo a las ofertas presentas en el margen mínimo de mejoras el comité evaluador está facultado para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015: articulo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

19.4. OTRAS CONSIDERACIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN OFERTA INICIAL DE PRECIO

Por tratarse de subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiriere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 289 de 2026.

- La propuesta inicial de precio se presentará secop II, para efectos del presente proceso, debiendo llevar siempre la firma del proponente.
- La propuesta económica debe presentarse, en pesos colombianos, sin decimales.
- El proponente deberá tener en cuenta, todos los valores y aspectos que se causen, dentro del proceso, más el IVA, retenciones y demás impuestos a que haya lugar para efectos de la presentación de la propuesta, la celebración, legalización, ejecución y liquidación contractual.
- La propuesta inicial de precio, debe incluir todos los conceptos que tengan incidencia directa sobre el costo del producto a vender, de conformidad con lo solicitado en el “CUADRO DE PRECIOS”. Estos son los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.
- La subasta se iniciará sobre el valor total de los precios unitarios.
- La propuesta inicial de precio, debe incluir solo los conceptos que tengan incidencia directa sobre el costo del producto a vender, de conformidad con lo solicitado en el “CUADRO DE PRECIOS”.
- La propuesta no será abierta (desemcriptada), sino hasta el momento que se inicie la audiencia de subasta inversa.
- El precio adjudicado deberá sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adiciones si hay lugar a ello; para lo cual LA ENTIDAD aplicará de manera uniforme para todos los elementos contenidos en el FORMATO el porcentaje de rebaja resultante de la subasta.
- Para el presente proceso, no aplica la presentación de propuestas alternativas. Por tratarse de servicios homogéneos.

19.5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR HABILITADO UN SOLO OFERENTE

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 289 de 2026, para la presente subasta deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

19.5.1.1. DESEMPATE.

De conformidad con la ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 de 2021 para dirimir los posibles empates que se presenten al momento de evaluar las ofertas se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
C. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
E. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
F. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
G. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
H. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
I. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
J. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MI PyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
K. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
L. En caso de continuar el empate como método aleatorio se ha escogido mediante balota

20. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Departamento de Santander realizo el correspondiente análisis del riesgo y la forma de mitigarlo del proceso de selección que nos ocupa el cual se encuentra detallado en el **ANEXO – ANALISIS DEL RIESGO-**, documento que hace parte integral del presente estudio. Así mismo en dicho anexo se incluye la correspondiente matriz de riesgos que establece la estimación, tipificación y asignación de los riegos involucrados en todas las etapas contractuales, los cuales son susceptibles de observación por parte de los proponentes dentro del término respectivo.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Departamento, únicamente si da lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

21. DE LAS GARANTIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

A. La presentación de las ofertas;
B. Los contratos y su liquidación; y
C. Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

21.1. CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

A. Contrato de seguro contenido en una póliza.
B. Patrimonio autónomo.
C. Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

21.2. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

A. La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
B. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.
C. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

21.3. GARANTIAS A EXIGIR

21.3.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial,

tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. **SUFICIENCIA:** Esta garantía debe estar vigente por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato
- **CALIDAD DE LOS BIENES.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

21.3.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

21.3.2.1. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro de los TRES (3) DÍAS HABILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

21.3.2.2. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

22. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENCIA 2026

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 5: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS
MUNICIPIOS

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 2.030.722.904
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.617.834.543

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.705.544.496

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.675.403.847

SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.675.403.847

SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LA UNION EUROPEA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.705.544.496

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	
	MEXICO	N/A	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS $ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNIÓN EUROPEA		BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE	EXCEPCIÓN APLICABLE AL	PROCESO DE

		CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación **NO** es superior al valor del acuerdo comercial. CON ISRAEL ESTA CONDICIONADO CON LA FECHA DE PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA.

El proceso **NO** ostenta excepciones.

El presente proceso está cubierto por Acuerdos con TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA-SALVADOR) Y LA CAN. CON ISRAEL ESTA CONDICIONADO CON LA FECHA DE PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA.

22.1.1. SUPERVISION

El Departamento de Santander ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado por el jefe de la oficina gestora

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que requiera, así como la adopción de medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Departamento de Santander.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Departamento de Santander – oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 – “Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor”

12.1.14 ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXO: ANÁLISIS DEL SECTOR
ANEXO: ANALISIS DEL MERCADO
ANEXO: ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
ANEXO: FICHA TÉCNICA
ANEXO: REQUERIMIENTO

En consecuencia,

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA ELECTRONICA REALIZADA DE MANERA VIRTUAL para la contratación de **"COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y INSUMOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL"**, Para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según instrucciones del señor Gobernador de Santander

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA PATRICIA QUIRÓZ MARÍN
Secretaria Administrativa

PROYECTÓ: ANÁLISIS DE PRECIOS DAVID ALEJANDRO AMAYA VARGAS– Contratista Sec. Administrativa
PROYECTÓ REQ., NECESIDAD Y ASPECTOS TECNICOS: ERWING HERMÓGENES CHACÓN JOBEN - Coordinador de Seg y Salud en el Trabajo
PROYECTÓ REQUISITOS JURIDICOS: DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA CPS Contratista Apoyo Sec Administrativa
REVISO REQUISITOS JURIDICOS: SILVIA PATRICIA WALLIS ZARRAZOLA PU Sec Administrativa